



BICENTENARIO DE **BOLIVIA**



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA



La Paz, 11 de Noviembre de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0535/2024



Hermano:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°033/2024, recepcionada el 30 de octubre de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley de *"Presupuesto General del Estado Gestión 2025"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC /LMG

CC: Archivo

HR: 2024-4991

Adj.: Documentación Original y CD





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
30 OCT 2024	
No. 04991	Folios 3 Anexos Pls 2 tomos
Horas: 16:30	
Recepcionado por: Chura	

La Paz, 30 OCT 2024
MP-VC GG-DGGLP-N° 0033/2024

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

PL-003/24

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 11, del Artículo 172 y el Parágrafo III del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley del **"Presupuesto General del Estado Gestión 2025"**, por lo que solicito que en cumplimiento del Numeral 11, del Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL/MAB
Adj. Lo citado



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

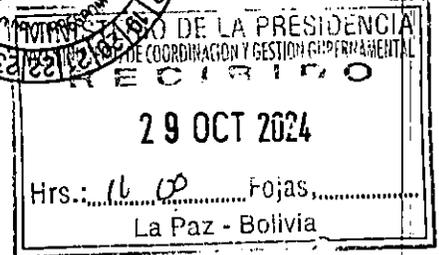


ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 28 OCT. 2024
MEFP/VPCF/DGPGP/N° 08/2024
3024

Señora:
María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA
Presente.-



Ref.: Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025

De mi mayor consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025, para su envío a la Asamblea Legislativa Plurinacional y tratamiento legislativo correspondiente, que permitirá a las entidades públicas ejecutar programas y proyectos, garantizar la consecución de políticas sociales, así como fortalecer la inversión pública e incentivar la generación de empleo pese al contexto internacional adverso.

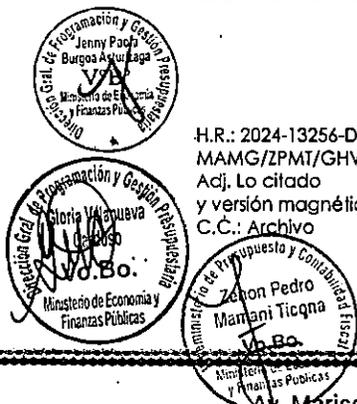
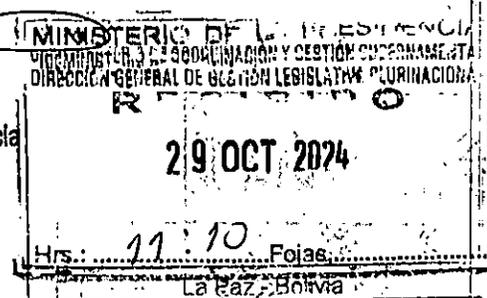
En este sentido, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Exposición de Motivos
- Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025
- Informes Técnico y Legal
- Anexos

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

H.R.: 2024-13256-D
MAMG/ZPMT/GHVC/PBA/Mery Mamani
Adj. Lo citado
y versión magnética
C.C.: Archivo

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



1. PRESENTACIÓN

El presupuesto público canaliza las previsiones de gastos e ingresos para un periodo de tiempo determinado y, como parte importante de la política fiscal tiene como objetivo fundamental estimular el crecimiento y desarrollo económico en Bolivia en el corto, mediano y largo plazo. A través de él, se asignan recursos a distintos conceptos, entre ellos a la inversión pública, la industrialización con sustitución de importaciones, la seguridad alimentaria y energética, así también a diferentes políticas sociales, subsidios para hidrocarburos, alimentos, servicios esenciales y otros programas de interés social, que benefician a la población boliviana.

Tomando en cuenta la repercusión que genera en la economía nacional y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), ha elaborado el proyecto del Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente a la gestión 2025. Este proyecto será enviado a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para su tratamiento y aprobación. La formulación del proyecto de Presupuesto General del Estado Gestión 2025 ha tomado en cuenta el marco legal vigente y el entorno económico nacional e internacional, así como las perspectivas económicas para la siguiente gestión.

2. MARCO LEGAL

a) Constitución Política del Estado (CPE):

- El Artículo 158, Numeral 11 señala que, entre las atribuciones de la ALP se encuentra aprobar el PGE presentado por el Órgano Ejecutivo, el cual deberá ser considerado dentro del término de sesenta días de recibido el Proyecto de Ley. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado.
- El Artículo 316, Números 1, 5, 6 y 7, establece que es función del Estado, conducir el proceso de planificación económica y social; promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, y políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social, evitar la desigualdad y la exclusión social, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.
- El Artículo 321, Parágrafos I y III, establece que: **“la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”**, para lo cual el Órgano Ejecutivo debe presentar a la ALP, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado



para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

- El Artículo 339, Parágrafo III, determina que: *“los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley”*. Asimismo, el Parágrafo IV del Artículo 340, señala que *“el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías”*.
- b) Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.
 - El Artículo 1, señala que, el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, asimismo establece otras disposiciones específicas para la administración de los recursos públicos.
- c) Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”
 - Los Numerales I y II, Artículo 114, señalan que *“En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado”*, y que *“El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central de Estado,...”*.
- d) Ley N° 466 de 27 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública
 - El Parágrafo IV de la Disposición Transitoria Primera, establece que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.
- e) Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, de la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”
 - El Artículo 1, establece los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana de la *“Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”* en el Estado Plurinacional de Bolivia, y en su Artículo 2, señala que el Órgano Ejecutivo en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar su desarrollo e implementación.



- f) Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE
- Impulsa la implementación de un proceso de planificación de largo, mediano y corto plazo, con un enfoque integrado y que sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno con participación y en coordinación con los actores sociales, conformando un marco estratégico y de priorización, de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.
- g) Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.
- h) Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, de Normas Básicas del Sistema de Presupuesto
- El Artículo Único aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en sus cuatro Títulos y treinta Artículos y es de aplicación obligatoria en el sector público.
 - El Artículo 14 (Política Presupuestaria) del Anexo de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señala que, sobre la base de las definiciones contenidas en los Planes Generales y Sectoriales de Desarrollo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Ex - Ministerio de Hacienda), establecerá para cada gestión fiscal la política presupuestaria a la que debe sujetarse la formulación y ejecución del presupuesto en cada una de las entidades y órganos públicos.
 - En consideración de los Artículos 15 y 16, del Anexo de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, se aprobaron las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025, mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, y los Clasificadores Presupuestarios con Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los cuales se establecen los instrumentos técnicos para la formulación de los presupuestos institucionales, siendo de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.
- i) Normativa vigente relacionada al presupuesto y la administración fiscal del Estado.



3. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL

3.1. Contexto Económico Internacional

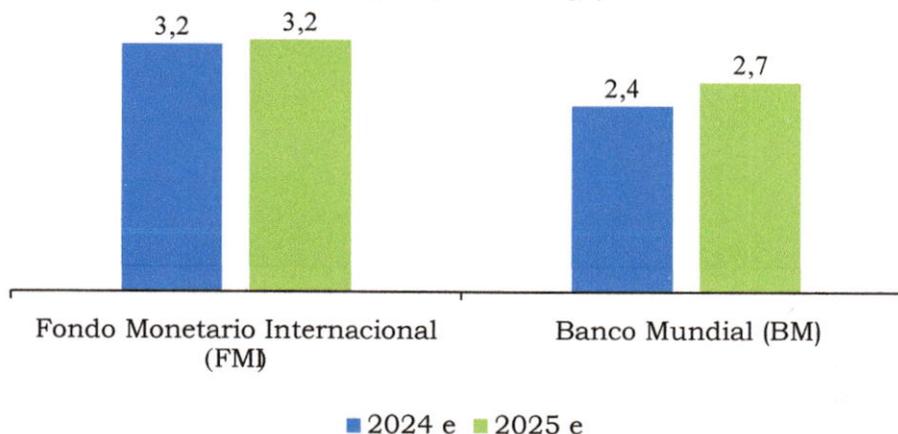
La economía mundial continúa enfrentándose a enormes desafíos en lo que respecta a la estabilidad de los indicadores macroeconómicos, debido a la sucesión de diversos eventos adversos cuyos efectos negativos aun afectan a los distintos países. Estos problemas se ven agravados por los asuntos geopolíticos y sus repercusiones económicas en medio oriente además del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que aún mantiene en vilo al planeta. En ese sentido, en un esfuerzo por contrarrestar la creciente inflación, los bancos centrales en todo el mundo han implementado políticas monetarias restrictivas, lo que previsiblemente resultará en una continuación de la desaceleración económica global a lo largo de 2024, aunque al iniciarse el año, se ha visto una leve recuperación, la misma se vio contenida por la contracción de la actividad económica en las economías desarrolladas.

Las proyecciones de crecimiento económico de diferentes organismos internacionales, tiene como factor común un eventual incremento de las materias primas no combustibles y una disminución de las materias primas combustibles, comportamiento debido fundamentalmente a los problemas antes mencionados. Por tanto, las proyecciones como tal no cambian significativamente entre unas y otras, pero sí su composición.

Diferentes instituciones internacionales, como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), han proyectado un crecimiento económico mundial inferior al 3,2% para el año 2025, de acuerdo a sus últimos informes publicados como se ilustra en el siguiente gráfico:

Estimaciones del crecimiento económico mundial 2024 - 2025

(En porcentaje)



Fuente: Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional (World Economic Outlook Oct. 24)
Elaboración: MEFP - Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual
(e): Estimado



En la mayoría de las economías, para la gestión 2023, los niveles de inflación se asemejaron a las cifras registradas antes de la pandemia, tal como se registran en los informes del FMI, World Economic Outlook Oct. 24; BM, Global Economic Prospects, Jun. 24 y CEPAL, Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2024.

De acuerdo con los informes del FMI, la inflación general de las economías avanzadas, en el último trimestre de 2023, se ubicó en 2,3% frente al máximo de 9,5% que alcanzó en el segundo trimestre de 2022; en los mercados emergentes y en desarrollo, la inflación fue de 9,9% en ese último periodo. Aun así, en la mayoría de las economías persiste la presión inflacionaria.

La actividad económica mundial registró imprevistamente un impulso por el lado de la demanda agregada que fundamentalmente estuvo respaldada por un consumo privado superior a lo que se había pronosticado por diversos organismos internacionales.

Para los mismos organismos internacionales, en el gigante asiático, China, la inflación disminuyó, como consecuencia de las variaciones internas de precios de los alimentos y sus repercusiones en la inflación subyacente.

Tomando en cuenta esos antecedentes, los registros de la inflación de la gestión 2023 son alentadores, tanto para 2024 y 2025 porque a pesar de los ajustes de precios en el sector energético, la desaceleración de la inflación se vio favorecida por el menor crecimiento en los precios de los alimentos, menores precios de las materias primas y menor tipo de cambio, así como el ajuste interno de la política monetaria.

En lo que refiere a las expectativas, el antecedente de una inflación que va en descenso, el desvanecimiento de los shocks de precios relativos, y la caída de la inflación subyacente, además del abaratamiento de la energía respondió y las restricciones monetarias, nos muestran un sendero con una menor volatilidad de precios.

Sin embargo, el desafío inflacionario persistirá en el año 2025. A pesar de la desaceleración de la inflación a nivel mundial en 2023 y su tendencia decreciente en 2024, en muchas regiones sigue siendo elevada y supera los objetivos de inflación establecidos por varios países y sus respectivos bancos centrales. Por tanto, se anticipa, de acuerdo con distintos organismos internacionales, que la inflación perdurará más allá del año 2025 y se mantendrá por encima de los niveles pre-pandemia, pero no de manera pronunciada.

Desde el punto de vista financiero, la utilización de instrumentos de política monetaria restrictiva que afectan directamente las tasas de interés ha disminuido el riesgo y la susceptibilidad económica de tal manera que la mayor parte del sistema financiero global ha experimentado una distensión. Sin



embargo, a pesar de estos avances, las tasas de interés elevadas, derivadas de las políticas monetarias restrictivas implementadas por los bancos centrales, han disminuido la atractividad del endeudamiento, lo que a su vez ha ocasionado una reducción en los préstamos empresariales a nivel internacional.

Como menciona el BM en sus diferentes boletines económicos, las perspectivas económicas difieren entre las regiones, entre economías desarrolladas y en desarrollo. En ese sentido, se prevé que el crecimiento económico disminuirá en la mayoría de ellas en 2024 y habrá una leve recuperación en 2025.

En América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento descenderá a una cifra menor a 1,8 % en 2024 y luego repuntará hasta alcanzar el 2,3 % en 2025.

Respecto al crecimiento económico de la región, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que las economías de América Latina y el Caribe, en el periodo 2015-2024, la tasa media anual de crecimiento fue de 0,9%, menor a la registrada en la denominada década perdida y que es una tendencia de largo plazo. Esta denominada “trampa de la baja capacidad para crecer”, según este organismo se debe fundamentalmente, a tres factores que se retroalimentan de manera negativa: i) bajo crecimiento de la productividad, ii) baja inversión y iii) calidad insuficiente de los recursos humanos.

Desde el Gobierno Nacional, se tiene una mirada más holística de este problema; dentro del Modelo Económico Social Comunitario y Productivo (MESCP) se denomina “Crisis del Sistema Capitalista” que se analizará en un siguiente apartado.

Es importante tomar en cuenta que existe bastante incertidumbre a nivel mundial, además de lo ya mencionado por efectos netamente económicos, tales como conflictos bélicos y geopolíticos que afectan a cada región del mundo.

En lo que respecta a Bolivia, los diferentes organismos internacionales han proyectado que el crecimiento económico del país estará cerca al 2%, lo cual, pese al contexto interno y externo adversos, es resultado de las políticas que viene aplicando el Gobierno Nacional, en el marco del MESCP, para amortiguar los efectos negativos a nivel mundial, los cuales ya fueron mencionados previamente, tales como inflación, bajo crecimiento, altas tasas de interés, caídas en el comercio internacional, entre otros.

3.1.1. Crisis del Capitalismo

Las crisis generadas por el sistema capitalista se vienen profundizando desde los años 2007 y 2008, mismas que se van retroalimentando unas a otras, haciendo un problema latente que solo va creciendo a nivel nacional e internacional. Estas crisis ya fueron identificadas en la elaboración del MESCP,



y en la actualidad se logra apreciar que todas ellas se han presentado de manera rotunda en todo el mundo. Las 8 crisis son las siguientes:

- **Financiera**

La crisis financiera ocasionada por el capitalismo es una manifestación de las tensiones inherentes al mismo. Este, al enfocarse en la búsqueda de ganancias individuales y la competencia, puede dar lugar a comportamientos arriesgados y desregulación en los mercados financieros. Los ciclos económicos de auge y recesión pueden resultar en la creación de burbujas financieras y la posterior crisis cuando estas burbujas estallan. Además, la desigualdad económica, una característica común del capitalismo, puede contribuir a tensiones sociales y políticas que afectan la estabilidad financiera. Los ejemplos a estas crisis que se generan gracias al funcionamiento de este sistema son lo ocurrido en 2002 y 2006 con el Boom de los créditos hipotecarios, la quiebra de muchos bancos en 2007, los rescates financieros de la Reserva Federal (FED) de 2007 a 2019, diferentes rescates financieros en bancos europeos que abarcaron más de 400 millones de euros, el cierre del circuito de préstamos ocasionado por la guerra comercial entre China y Estados Unidos, aumentos y disminuciones radicales de la tasa de interés de la FED ante sucesos como la guerra entre Rusia - Ucrania y el COVID-19, entre los más importantes.

- **Climática**

Esta crisis causada por el sistema capitalista se deriva de varias dinámicas fundamentales. Puesto que al estar impulsado por la búsqueda de ganancias a corto plazo y el crecimiento económico constante, a menudo da lugar a la explotación insostenible de recursos naturales, la emisión excesiva de gases de efecto invernadero y la degradación ambiental. Las empresas buscan maximizar sus beneficios, lo que a veces se traduce en la explotación de fuentes de energía fósil y la producción en masa de bienes de consumo, generando una huella ecológica significativa. Además, la competencia global y la externalización de costos hacen que las empresas tengan un incentivo para minimizar los gastos a corto plazo, lo que a menudo implica prácticas ambientalmente perjudiciales. La influencia del capital en la política y la regulación también puede obstaculizar la adopción de medidas significativas para abordar el cambio climático, ya que los intereses económicos suelen prevalecen sobre los objetivos ambientales. En última instancia, la crisis climática es un reflejo de la necesidad de un enfoque más sostenible y equitativo en la economía global, que busque no solo el crecimiento económico, sino también la preservación a largo plazo de nuestro planeta y la mitigación de los impactos catastróficos del cambio climático. Claros



son los escenarios en los que se expresa todo esto, puesto que los países que son más capitalistas poseen mayor contaminación en sus ríos, bosques y aire, los cuales afectan a las sociedades y toda la forma de vida en el mundo.

- **Energética**

Es un resultado de la búsqueda incesante de ganancias y el consumo excesivo de recursos. Las empresas a menudo se esfuerzan por maximizar la eficiencia y minimizar costos para aumentar sus beneficios, lo que ha llevado a la explotación insostenible de fuentes de energía no renovable, como el petróleo, el gas y el carbón. La demanda constante de energía para mantener el crecimiento económico y el estilo de vida consumista ha creado una presión desmedida sobre los recursos naturales, agotando las reservas y contribuyendo al cambio climático. Además, la inversión en fuentes de energía renovable y sostenible a menudo se ve obstaculizada por los intereses económicos a corto plazo, lo que perpetúa la dependencia de fuentes de energía más contaminantes. La competencia global en busca de recursos energéticos también puede llevar a tensiones geopolíticas y conflictos. Por esto, se requiere un cambio en el enfoque económico hacia la sostenibilidad, la inversión en tecnologías limpias y una transición hacia una matriz energética más equitativa y amigable con el medio ambiente. Los efectos de esta crisis se evidenciaron en agosto de 2012 donde India experimentó uno de los peores apagones de la historia donde más de 600 millones de personas perdieron el abastecimiento eléctrico, en enero de 2015 cuando Brasil sufrió apagones debido a un alza de la demanda en pleno verano austral y fallas en la transmisión, en mayo de 2015 donde Panamá asume que se encuentra en crisis energética consecuencia de la sequía que atraviesa, en febrero de 2016 cuando en Argentina casi 20.000 usuarios han sufrido interrupciones en el suministro de energía en Buenos Aires debido a la demanda récord por la ola de calor y la precariedad del sistema, entre los más representativos de la región.

- **Alimentaria**

Esta se manifiesta a través de múltiples facetas. La producción de alimentos a menudo se centra en la maximización de las ganancias, lo que puede resultar en la explotación insostenible de recursos naturales, la agricultura intensiva con un alto uso de pesticidas y fertilizantes, y el monocultivo en lugar de la diversidad de cultivos. Las grandes corporaciones agroindustriales ejercen un control significativo sobre la cadena de suministro de alimentos, lo que a menudo reduce la diversidad de productos disponibles y favorece la producción de alimentos procesados y altamente calóricos. La globalización y la competencia en



los mercados internacionales pueden llevar a la concentración de la tierra y la expulsión de agricultores locales, lo que afecta a la seguridad alimentaria de las comunidades rurales. Además, la desigualdad económica a menudo se traduce en la falta de acceso a alimentos nutritivos para las poblaciones más vulnerables. Abordar la crisis alimentaria en el contexto del capitalismo implica la necesidad de un tratamiento más sostenible en la agricultura, la promoción de la diversidad de cultivos, la regulación efectiva de las prácticas agroindustriales y una mayor equidad en el acceso a alimentos nutritivos. Respecto a este tema la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha publicado muchos informes a lo largo de los años, en los que destacan que la producción agrícola debe incrementarse en 60% en los próximos 40 años para satisfacer la creciente demanda de alimentos, 1 de cada 9 personas en el mundo no puede consumir alimentos suficientes para llevar una vida activa, cerca de 670 millones de personas seguirán padeciendo hambre en 2030, entre los más importantes.

- **Hídrica**

Se origina en la búsqueda constante de ganancias y el uso insostenible de los recursos naturales. La explotación desmedida de fuentes de agua dulce, la contaminación del agua y la privatización de recursos hídricos a menudo tienen lugar en aras de maximizar el beneficio económico. Grandes empresas, con frecuencia, explotan acuíferos y ríos para la producción industrial y agrícola, agotando los suministros de agua dulce en muchas regiones. La competencia y la externalización de costos pueden llevar a prácticas de gestión de residuos y desechos perjudiciales que contaminan los cuerpos de agua, lo que afecta negativamente tanto a la calidad como a la cantidad del agua disponible. La desigualdad en el acceso al agua también es un problema, ya que las comunidades más pobres a menudo enfrentan dificultades para obtener agua limpia y segura. Dados estos problemas se necesita una gestión más sostenible de los recursos hídricos, regulaciones efectivas para proteger la calidad del agua, y políticas que promuevan la equidad en el acceso a este recurso vital. Es importante notar que cerca de 1.200 millones de personas, casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física de agua, además, en todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre; y la escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que este porcentaje aumente.

- **Políticas macroeconómicas**

El sistema capitalista está en la constante búsqueda de ganancias individuales y el crecimiento económico, lo que a menudo se traduce en



la adopción de políticas macroeconómicas que favorecen a las élites económicas. Esto da lugar a una creciente desigualdad de ingresos y riqueza, ya que las políticas fiscales tienden a beneficiar a las empresas y a los más ricos, en detrimento de los estratos sociales más bajos. Además, la orientación hacia el crecimiento constante puede conducir a un agotamiento insostenible de recursos naturales y a la explotación de la fuerza laboral, lo que puede generar tensiones sociales y económicas. La falta de regulación adecuada puede propiciar crisis financieras y especulación descontrolada. Es así como todas las políticas implementadas en diferentes países y épocas no han podido solucionar los problemas inherentes que tiene la sociedad, bajo este sistema que es tan decante y opresor. Existe la necesidad de elaborar propuestas más equitativas en la distribución de ingresos, regulaciones financieras efectivas para mitigar riesgos sistémicos, y políticas económicas que tengan en cuenta la sostenibilidad a largo plazo en lugar del crecimiento a cualquier costo, cosas que se lograrán solo con la participación activa del Estado en la economía. Claras son las crisis de estas políticas puesto que cuando surgió la pandemia del COVID-19 y la guerra de Rusia y Ucrania, los países capitalistas dieron solución económica ante estos acontecimientos.

- **Institucional**

Esto está relacionado con la influencia y las dinámicas de poder que operan dentro del sistema capitalista. En el contexto del capitalismo global, las instituciones financieras internacionales, como el FMI, a menudo desempeñan un papel crucial en la formulación de políticas económicas a nivel mundial. Sin embargo, la crítica radica en que estas instituciones a menudo promueven políticas de liberalización económica que benefician a los intereses financieros internacionales en lugar de abordar las necesidades y preocupaciones de las naciones más vulnerables. Esto ha llevado a crisis económicas y sociales en varios países, ya que las políticas impuestas por el FMI han resultado en la reducción de servicios públicos, recortes presupuestarios y desigualdad creciente. Estas políticas a menudo reflejan una orientación hacia los principios capitalistas de la maximización de ganancias y la eficiencia económica, en detrimento de consideraciones más amplias, como la justicia social y la sostenibilidad. Además, estos organismos internacionales atentan contra la soberanía económica y toma de decisiones de los países, las condiciones impuestas para acceder a financiamientos no responden a las necesidades de las economías.



- **Sanitaria**

La atención médica tiende a ser tratada como una mercancía sujeta a las leyes del mercado, lo que a menudo resulta en un acceso desigual a los servicios de salud. La falta de un sistema de atención médica universal puede dejar a millones de personas sin cobertura, lo que a su vez crea barreras financieras para el acceso a la atención médica básica. Además, la búsqueda de ganancias en la industria farmacéutica a veces da lugar a precios elevados de medicamentos y terapias, lo que dificulta el acceso a tratamientos esenciales. La competencia global y la externalización de costos pueden llevar a prácticas industriales que descuidan la seguridad y la salud de los trabajadores y la comunidad. La crisis sanitaria se ha hecho especialmente evidente durante pandemias como la de la COVID-19, donde la falta de inversión en sistemas de salud pública y la desigualdad en la distribución de vacunas han tenido un impacto devastador. En el contexto del capitalismo, se requiere una reevaluación de la atención médica como un derecho fundamental en lugar de una mercancía, así como una mayor inversión en la atención médica pública y la regulación de la industria farmacéutica para garantizar un acceso equitativo a la atención médica y a los tratamientos.

3.2. Contexto Económico Nacional

En un contexto internacional complejo, con políticas monetarias contractivas, aumentos de tasas de interés, incremento de la inflación y una amenaza constante de recesión de algunas potencias económicas, el Gobierno del Estado Plurinacional preservó la estabilidad macroeconómica, mantuvo la estabilidad de precios, incrementó el nivel de empleo, amplió la base productiva del país y mantuvo al país por la senda del crecimiento económico mediante medidas de política implementadas en el marco del MESCP, como la subvención a los hidrocarburos, la subvención a los principales alimentos, la inversión pública, entre otros.

La política económica per se, al inicio de este periodo, se encontró con un camino difícil debido a los choques negativos externos antes mencionados, los cuales afectaron el normal desenvolvimiento de los agregados económicos.

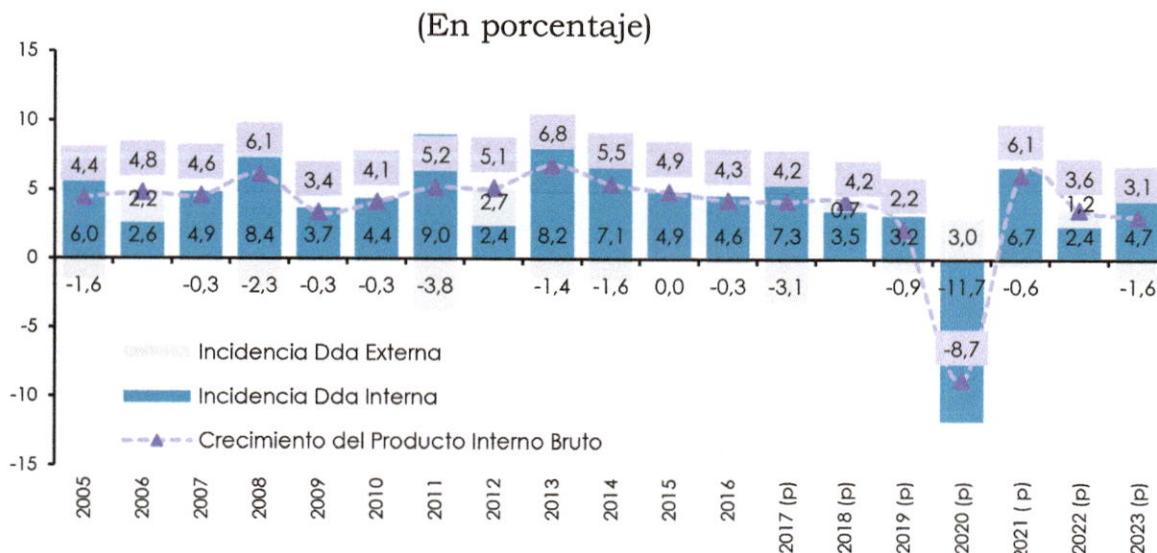
Desde el inicio del periodo de Gobierno del Presidente Luis Arce, se amplió el abanico de políticas a implementar con dos propósitos fundamentales; primero, la reactivación de la economía boliviana y, segundo, reconstruir su estructura con el objetivo de potenciar el crecimiento de mediano plazo, con base a medidas que mejoren la productividad, posteriormente se contemplan las medidas que vienen con un programa implícito, el de industrialización de los recursos naturales con sustitución de importaciones y la ampliación de la base productiva para generar recursos económicos adicionales, se convierten en la segunda etapa de la aplicación del MESCP, donde la inversión estatal junto con



el apoyo de las empresas públicas, juegan un rol determinante para dinamizar la economía del país.

Entre los principales proyectos programados para la industrialización y para el fortalecimiento del sector social se encuentran: la Construcción de las Plantas de Biodiésel FAME 1 y FAME 2; la Planta de Generación Hidroeléctrica Ivirizú (Cochabamba); la Implementación del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear (La Paz); la Planta Industrial de Carbonato de Litio (Potosí); la Planta de Cemento (Potosí); el Complejo Siderúrgico del Mutún (Santa Cruz); el Programa para la Transformación de Frutos Amazónicos; la Implementación de Plantas Piscícolas en la Amazonía y en el Lago Titicaca, el Tren Metropolitano de Cochabamba (Línea Amarilla); el Hospital de Tercer Nivel en Lajastambo (Sucre); el Instituto Gastroenterológico (La Paz); la construcción de diferentes carreteras, dobles vías, puentes, entre otros.

Bolivia: Incidencia de la demanda interna y externa en el crecimiento del PIB 2005-2023 (p)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Elaboración: MEFP – Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual

(p): preliminar

El año 2023, mostró un crecimiento económico que llegó al 3,1% sustentado en el dinamismo de la demanda interna cuyo comportamiento siguió siendo positivo en promedio.

Por su parte, todos los componentes de la demanda interna apuntalaron el crecimiento del PIB, exceptuando la variación de existencias. Las medidas adoptadas en el marco del MESCP, impactaron en el incremento de la formación bruta de capital fijo pública en bienes de capital, que fue de 5,7%.



Asimismo, la inversión privada y pública presenta una expansión que denota el esfuerzo del gobierno nacional por brindar apoyo a la industria nacional, donde una importante medida fue el incentivo a la importación y comercialización de bienes de capital y maquinaria con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cero. El papel fundamental de la inversión pública, en el marco del MESCP, fue central para acelerar la consolidación de los resultados económicos debido a su efecto multiplicador que incide principalmente a través de sectores intensivos en mano de obra.

Las actividades económicas que tuvieron mayor incidencia en el crecimiento económico fueron establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a las empresas, transporte y comunicaciones, otros servicios, industria manufacturera y agricultura, silvicultura, caza y pesca.

Asimismo, el año 2023, Bolivia tuvo una inflación de 2,1%, destacándose como una tasa de inflación baja respecto a sus pares de Latinoamérica y una de las menores en el mundo. La acertada política de subvención a los hidrocarburos, la bolivianización de la economía y el mantenimiento del tipo de cambio, coadyuvaron para lograr la estabilidad de precios.

En un contexto económico adverso, donde las economías del mundo están registrando procesos inflacionarios fuertes, el país tiene los precios muy estables, siendo la baja inflación, uno de los resultados positivos del MESCP, que tiene entre sus prioridades el fortalecimiento del aparato productivo para la producción de alimentos y el abastecimiento del mercado interno.

Por otro lado, desde el inicio de este periodo de gobierno, se impulsó el comercio internacional para beneficio de los actores económicos bolivianos, resultado de la reconstrucción económica y el apoyo financiero a los productores, a través de la implementación del Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIRE DIN) con recursos del crédito SIBOLIVIA, que está orientado a beneficiar a pequeñas, medianas y grandes empresas con una tasa de interés anual de 0,5%. Estos recursos están orientados a fomentar a la producción y otorgar facilidades para que la producción nacional pueda emerger, y de esta manera reducir la dependencia de productos importados.

El Presidente del Estado remarcó un resultado importante efecto de la aplicación de medidas de política económica, se superó los indicadores del mercado laboral a los niveles pre pandemia del año 2019, la tasa de desempleo en 2022 de 4,3%, inferior a la de 4,8% registrada en 2019; un aumento del nivel de ocupación en 2023 de 4,4 millones de personas superior a la del 2019 que fue de 3,8 millones de personas. Datos que se corroboran según un estudio de la CEPAL y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2023,



calificando a la economía boliviana como aquella que con mayor fuerza recuperó su nivel de ocupación en América Latina y el Caribe sobrepasando en 7,5% el nivel de alcanzado en 2019.

Por otro lado, el indicador de la pobreza extrema mostró mejoras respecto a la anterior administración, desde el primer año, habiendo reducido este indicador en 2,6% pasando de 13,7% en 2020 a 2,6% en 2021. La aplicación de políticas sociales de carácter redistributivo, a través de la entrega de transferencias condicionadas en efectivo a la población más vulnerable junto con el restablecimiento de la política salarial, contribuyeron a esta reducción.

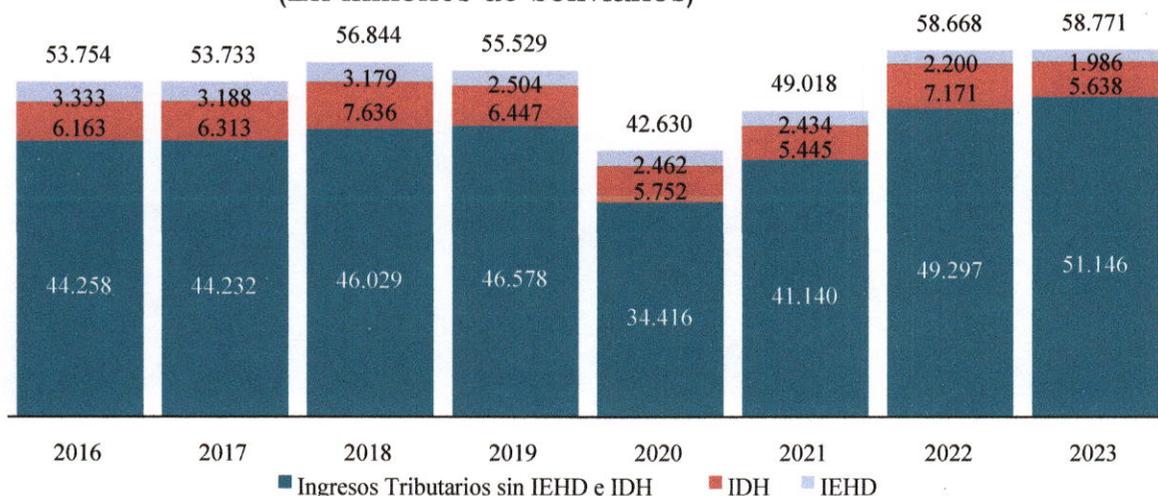
De igual manera, la desigualdad en Bolivia, que es capturada por el índice de Gini, disminuyó en 2022 llegando a ser de 0,43; reflejando una mejora en la distribución de ingresos entre los bolivianos y bolivianas. Este comportamiento indica el retorno a la trayectoria hacia la igualdad económica. Este resultado fue producto de la recuperación del dinamismo de la actividad económica, la entrega constante de transferencias condicionadas en efectivo, así como las medidas económicas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria, como el Bono contra el Hambre, que permitió reducir los niveles de desigualdad de ingresos en el país. Estos esfuerzos contribuyeron a establecer una sociedad más justa y equitativa para todas las bolivianas y bolivianos.

Por su parte, el mayor dinamismo de la actividad económica, repercutió en un incremento sostenido de la recaudación tributaria, llegando en 2023 a un importe de Bs58.771 millones, superando los niveles pre pandémicos. Esta situación favorable se debió a la reactivación de la demanda interna, el aumento de las importaciones, concentrado principalmente en bienes intermedios y bienes de capital, y las medidas de lucha contra el contrabando. Entre los impuestos que más incidencia tuvieron en la recaudación total, se encuentran el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, el Impuesto a las Transacciones, el Impuesto al Valor Agregado de las importaciones, el Gravamen Arancelario y Conceptos Varios, este último debido a los esfuerzos realizados por el Servicio de Impuestos Nacionales que incrementó las facilidades de pago y realizó acciones de persuasión para el pago de obligaciones tributarias pendientes.



Bolivia: Recaudación Tributaria, 2016 – 2023

(En millones de bolivianos)



Fuente: Viceministerio de Política Tributaria

Elaboración: MEFP – Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual

Después de una mala administración económica del Estado en la gestión 2020, se aplicaron medidas económicas y sociales que dieron buenos resultados para el país, pese a los escenarios externos desfavorables. En este sentido, es menester continuar por la senda del crecimiento económico y la mejora continua de los indicadores sociales, en el marco del MESCP.

Las medidas implementadas para incidir positivamente en el producto nacional se describen en el siguiente apartado.

3.2.1. Políticas Implementadas

Es importante manifestar que, en el marco del Plan de Gobierno, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 y el MESCP, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia viene aplicando diferentes medidas para la reconstrucción y reactivación de la economía nacional, entre las cuales se pueden destacar:

- **Bono Contra el Hambre:** A partir del 01 de diciembre de 2020 al 01 de marzo de 2021 se pagó el Bono Contra el Hambre por un monto de Bs1.000 para las personas residentes en Bolivia, madres que cobran el Bono Juana Azurduy, personas con discapacidad (moderada, grave y muy grave), asegurados independientes, quienes no percibían una remuneración salarial hasta septiembre de 2020 y beneficiarios del Bono Universal. Asimismo, atendiendo los requerimientos de la población, se otorgó un plazo adicional para el pago del mencionado bono hasta el 31 de mayo de 2021.



Durante todo el periodo de vigencia, este beneficio llegó a un total de 4.035.773 personas en todo el territorio nacional, destinando el pago de Bs4.036 millones, con el fin de reconstruir la economía de los hogares bolivianos.

- **Incremento de la renta de los jubilados:** Para beneficiar a uno de los sectores más vulnerables de la población, una de las medidas concretas fue otorgar el Ajuste Anual a las Rentas del Sistema de Reparto del 2,72%.

Este incremento de la renta para los jubilados del Sistema de Reparto tiene dos modalidades: una de Inversamente Proporcional que irá a un 60% de la masa de pagos a los rentistas del Sistema de Reparto y un 40% será fijo (es decir por persona)

- **Devolución de aportes:** Con el objetivo de cubrir las necesidades de los asegurados del Sistema Integral de Pensiones emergentes de la pandemia COVID-19, se promulgó la Ley N° 1392 de 08 de septiembre de 2021, para la Devolución Parcial o Total de Aportes.
- **Crédito SIBOLIVIA:** El crédito SIBOLIVIA, otorgado a través del Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIRE DIN), tiene por objeto apoyar a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector productivo mediante la otorgación de créditos a una tasa de 0,5%, destinados a capital de operaciones y/o inversión para la producción de bienes de consumo final o intermedios, de productos agropecuarios y manufacturas que sustituyan importaciones.
- **Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional (FOGADIN):** El FOGADIN facilita el acceso de los productores a los créditos SIBOLIVIA, mediante la cobertura de garantía de hasta un 50% de los préstamos otorgados con dicho fideicomiso.
- **Restablecimiento de los límites de cartera productiva y de Vivienda de Interés Social (VIS):** Se restablecieron los límites en cartera productiva y VIS, mismas que benefician a emprendimientos y familias, respectivamente.
- **Refinanciamiento y/o reprogramación de créditos:** Considerando los efectos de la crisis sanitaria producida por la pandemia COVID-19, se aplicaron diferentes medidas en el sistema financiero, siendo parte de ellas la Circular ASFI/669/2021 a través de la cual la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, estableció periodos de prórroga y gracia para los créditos cuyas cuotas fueron diferidas y de esta



forma se viabilizaron el refinanciamiento y/o reprogramación de créditos diferidos.

- **Creación del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial (FOGAGRE):** Establecido mediante Resolución Ministerial N°43, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se constituye la creación, el funcionamiento y la administración del citado Fondo, que beneficia al sector gremial, en el marco de la función social de los servicios financieros, permitiendo la cobertura de la garantía de hasta el 50% de la operación de crédito, ya sea para financiar capital de operaciones o capital de inversión.
- **Creación de ítems para educación y salud:** En el marco del mandato de la Constitución Política del Estado, el Gobierno garantiza el servicio de educación y salud con la creación de ítems en cada gestión.
- **Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (ReIVA):** Esta medida consiste en la devolución del 5% del monto declarado en facturas a la población. A mayo de 2024 el monto devuelto alcanza un total de Bs290,2 millones.
- **Impuesto a las Grandes Fortunas:** Este impuesto se aplica a las personas naturales con un patrimonio superior a Bs30 millones, con alícuotas entre 1,4% y 2,4%, mismo que contribuye a redistribuir los ingresos.
- **Reactivación de la Inversión Pública:** A fin de continuar con la reconstrucción de la economía se procedió con su restablecimiento que, entre noviembre de 2020 y junio de 2024, se ejecutó \$us9.606 millones.
- **Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP):** El FARIP, tiene por objetivo reactivar la inversión pública y generar fuentes de empleo con la ejecución de obras paralizadas por falta de contraparte local, y dinamizar la economía en esas regiones.
- **Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (FOCIPP):** El FOCIPP, está destinado a los Gobiernos Autónomos Municipales y para acceder al mismo, deben presentar proyectos de inversión productiva, que apoyen emprendimientos relacionados a la producción agraria, transformación de productos, comercialización, entre otros del ámbito productivo y a la sustitución de importaciones.
- **Incremento al Salario Mínimo Nacional:** 5% en 2023 y 5,85% en 2024 llegando a un importe de Bs2.500.
- **Continuidad de las facilidades de pago por deudas tributarias, arrepentimiento eficaz y reducción de la sanción por omisión de**



pago: Bs17,9 millones recaudados por facilidades de pago entre julio y octubre del año 2022.

- **Financiamiento para la implementación de más de 130 industrias en todo el país:** El monto de financiamiento garantizado alcanza una cifra de más de Bs3.600 millones.
- **Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo Bol-34:** Tiene como objetivo contribuir a la reactivación económica a través de la generación de empleo temporal de la población vulnerable, está orientado a la implementación de proyectos de infraestructura urbana/rural de pequeña escala. Los beneficiarios de este programa son los Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, Juntas Vecinales y otras organizaciones sociales debidamente constituidas y reconocidas en el ordenamiento jurídico vigente. El financiamiento asciende a USD100 millones.
- **Capitalización de las utilidades de la banca:** Con el 100% de las utilidades de la gestión 2020 y el 50% de las utilidades de la gestión 2021 de bancos múltiples, Pymes y EFV, 100% IFD.
- **Aumento de patrimonio del Fondo de Garantía de Vivienda de interés Social (FOGAVISP):** Tiene por objetivo otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de préstamo de VIS.
- **Fondo de Crédito de Apoyo a Microempresas (FOCREMI):** Financiamiento para restablecer y mejorar la actividad económica de microempresas afectadas por factores climáticos y/o conflictos sociales. El fondo cuenta con un presupuesto de más de \$us7,35 millones, el cual será financiado con el 6% de las utilidades destinadas a la función social por las entidades financieras.
- **Fondo de Crédito de Apoyo a la Juventud (FOCREA):** Es un financiamiento para emprendimientos y/o educación de manera total o parcial para jóvenes, a fin de mejorar su futura condición de vida. El Fondo alcanza un importe de \$us8,40 millones.
- **Programa “Mujer BDP”:** Tiene como objetivo financiar unidades productivas lideradas por mujeres, a través de créditos como “Semilla mujer”, y el crédito “Jefa de hogar”.
- **Cobertura del 20% para cubrir el aporte propio para créditos de Vivienda de Interés Social:** Nuevamente los prestatarios pueden tener acceso al financiamiento del 100% para créditos de Vivienda de Interés Social, si no se cuenta con aporte propio.



- **Fideicomiso para Promover la Reconstrucción Económica y Productiva (FIREPRO) y el Programa de Apoyo a la Reconstrucción de la Economía Nacional – PREN:** Con la finalidad de coadyuvar a la reconstrucción de la economía a través de la reactivación del sector productivo.
- **Importación de bienes de capital:** Mediante Ley N° 1391 de 31 de agosto de 2021, que “establece incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales de los sectores agropecuario e industrial, para la reactivación económica y fomento de la política de sustitución de importación”, se determinó un IVA de 0% para la importación de plantas industriales y maquinaria pesada de distintos sectores productivos.
- **Importación de vehículos y maquinaria eléctrica:** Para potenciar la eficiencia energética en el país, renovar el parque automotor y fortalecer el sector productivo, mediante Decreto Supremo N° 4539 de 07 de julio de 2021, se estableció incentivos tributarios y financieros para la importación y ensamblaje de vehículos eléctricos e híbridos y de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.
- **Subasta Electrónica y Mercado Virtual:** A objeto de impulsar la producción nacional, especialmente de las micro y pequeñas empresas, se creó la subasta electrónica y el mercado virtual mediante el cual las empresas y personas naturales pueden presentar propuestas de manera electrónica en procesos de contratación y ofertar productos al Estado. Considerando el éxito de esta medida, la subasta se amplió a servicios generales.
- **Lucha contra la COVID-19:** Con el fin de atender de manera integral y responsable el impacto negativo producto de la presencia del coronavirus, a finales del mes de enero de la gestión 2021 se elaboró el “Plan de Acción Inmediata para la Atención de la COVID 19”, que contempla los siguientes componentes:
 - ✓ Atención integral Comunitaria
 - ✓ Plan de vacunación
 - ✓ Equipamiento de UCI/UTI
 - ✓ Acceso a medicamentos
 - ✓ Acceso a oxígeno
 - ✓ Cronogramas de implementación
 - ✓ Estimación de presupuesto



- **Catálogo Electrónico - Compra hecho en Bolivia:** El “Catálogo Electrónico compra Hecho en Bolivia” es el registro de bienes estandarizados identificados como producción nacional para que las entidades del Estado puedan consultar y contratar los servicios, con el fin de apoyar la reactivación del aparato productivo del país, tomando en cuenta que el mismo se integrará a la plataforma del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y los proveedores realizarán el registro de los productos identificados como producción nacional, a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- **Incremento de aranceles a productos de importación:** Para apoyar al sector productivo y proteger la industria nacional se aumentó la alícuota arancelaria de ciertos productos (textiles, azúcar, lácteos, bebidas, entre otros) que actualmente se importan. Esta medida beneficiará aproximadamente a 2.930 empresas a nivel nacional, principalmente las que producen textiles, prendas de vestir, productos en cuero, bebidas, productos manufacturados, lácteos y azúcar.
- **Compra de etanol:** Con el objetivo de sustituir importaciones, reducir la subvención a los hidrocarburos, apoyar al sector productivo, cuidar el medio ambiente y beneficiar a miles de familias, cuya generación de ingresos está vinculada a la producción e industrialización de la caña.
- **Insumos para la producción de biocombustibles aceites vegetales y aceites usados:** Recursos dirigidos para el cultivo de especies oleíferas; la creación de la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos (IBAE) para la industrialización de aceites vegetales y reciclados; y 9 plantas de Agroinsumos.
- **Plan de reactivación del Upstream en hidrocarburos - Inversiones de empresas internacionales para la exploración y explotación:** con el objetivo de fortalecer y re impulsar el sector para beneficio de las familias bolivianas.
- **Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo - FOGACP:** es un fondo destinado a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de microcrédito y crédito PyME, destinadas al Sector Productivo para capital de operaciones y/o capital de inversión, incluidas operaciones de créditos para financiamiento al sector turismo y producción intelectual (D.S. 2136), monto de financiamiento que supe al aporte propio exigido por las Entidades de Intermediación Financiera a los solicitantes de créditos destinados al sector productivo, mismo que cubre hasta el 50% del préstamo.
- **Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción - FOGAC:** destinado a respaldar el otorgamiento de la Emisión de Boletas de Garantías y



Garantías a Primer requerimiento a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas del sector de la construcción que soliciten las mismas, dando cobertura de garantía hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de emisión de las Boletas de Garantía o la Garantía a Primer Requerimiento, en el marco de la normativa regulatoria emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y normativa interna del Banco Unión S.A.

- **Emprende Joven BDP:** Diseñado por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) y destinado a fomentar la innovación y creación de nuevas actividades productivas y de servicios que generen empleo y contribuyan al desarrollo del país. Los beneficiarios son jóvenes bolivianos comprendidos entre 18 y 35 años.
- **Fortalecimiento y reactivación de empresas públicas y proyectos de inversión:**

Se tienen en cuenta los siguientes proyectos:

- ✓ Construcción Planta Industrial de Carbonato de Litio
- ✓ Construcción de Planta de Producción de Fertilizantes Granulados (NPK)
- ✓ Construcción de Plantas de Biodiésel
- ✓ Planta siderúrgica de acero en el Mutún
- ✓ Firma para la construcción de 4 Plantas de Extracción Directa de Litio (EDL)
- ✓ Construcción de 2 plantas refinadoras de Zinc
- ✓ Implementación de la industria de Química Básica y de la industria Farmacéutica
- ✓ Const. 3 plantas de extracción de aceite de palma, 1 de macororó y jatropa, y de 4 centros de acopio y procesamiento de aceites y grasas usadas
- ✓ Ampliación planta de envases de vidrio
- ✓ Industria de alimentos: planta de transformación de frutos amazónicos, industria de camélidos, planta de industrialización de almendras, 2 plantas de industrialización de papa, 3 plantas de industrialización de pescado, planta de industrialización de frutas (Chuquisaca), industria de Plátano y Yuca (La Paz) y procesadora de hortalizas (Santa Cruz) entre otros
- ✓ Otros proyectos



- **Programas de Apoyo a la Producción:** Entre otros programas de apoyo a la producción, destacan los siguientes:
 - ✓ **Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas**, para incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización.
 - ✓ **Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores**, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.
 - ✓ **Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional**, que busca incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad.
 - ✓ **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**, misma que busca fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.
 - ✓ **Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Algodones en Bolivia**, que tiene el objetivo de fortalecer la producción del algodón en zonas tradicionales y potenciales para reducir la importación a través de la competitividad del rubro.
 - ✓ **Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático**, misma que busca fortalecer y consolidar al sector apícola nacional como un rubro productivo eficiente, integrado, resiliente y sostenible garantizando la oferta de productos con calidad certificada para abastecer al mercado interno.
 - ✓ **Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinoa, Cañahua, Amaranto y Tarwi**, que incrementará la producción y productividad de estos productos, articulado al mercado nacional y de exportación, y contribuirá a la seguridad y soberanía alimentaria de la población boliviana y la generación de ingresos.
 - ✓ **Programa Nacional para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia**, para fomentar y fortalecer el desarrollo de la



pesca y acuicultura en Bolivia, incrementar los volúmenes de producción y promover el consumo de carne de pescado a nivel nacional.

- ✓ **Programa Nacional de Tubérculos y Raíces**, con el fin de mejorar las condiciones productivas de los cultivos de papa y yuca, para desestacionalizar la producción e incrementar la oferta en el mercado nacional a través del recambio de nuevas variedades.
- ✓ **Programa Nacional de Fomento a la Agricultura Urbana y Periurbana**, que busca incrementar la producción y el consumo de alimentos de la agricultura urbana y periurbana para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, así como la generación de ingresos familiares.

3.2.2. Acuerdo económico, productivo y empresarial

La CPE y el MESCP identifican a los actores económicos bolivianos, en ese sentido el Gobierno Nacional a la cabeza del MEFP y autoridades que representan a varios sectores de los empresarios privados de Bolivia, presentan los siguientes avances en materia económica para generar mayor producción e ingresos en beneficio de la población.

En ese sentido los avances son significativos en favor de la economía boliviana y se detallan a continuación:

- ✓ **Gestión de nuevos financiamientos externos para impulsar y traer divisas a la economía.**

La ALP ha emitido proyectos de ley aprobando créditos por más de USD2.000 millones. Actualmente, se encuentran pendientes de aprobación en la ALP créditos por USD1.228 millones.

- ✓ **Simplificación de trámites para la importación directa de combustibles líquidos por el sector privado.**

El Gobierno Nacional ratificó que la importación directa de combustibles líquidos por parte del sector empresarial privado está permitida bajo la normativa actual y acordó avanzar en la simplificación de los trámites para su importación orientada al consumo propio. Como resultado, se promulgó el Decreto Supremo N° 5218 de 4 septiembre de 2024, que simplifica los procedimientos para la importación directa de combustibles líquidos por parte del sector privado.

- ✓ **Fortalecimiento de la lucha contra el contrabando y la corrupción.** El Gobierno Nacional ratificó su compromiso de continuar y fortalecer la lucha contra el contrabando y la corrupción



que genera esta actividad ilícita. Como resultado, el Proyecto de Ley de Defensa y Protección a la Producción Nacional fue aprobado en el Consejo de Política Económica y Social y en el Gabinete Presidencial, y ha sido remitido a la ALP de Bolivia para su respectivo tratamiento.

✓ **Impulso a las exportaciones con valor agregado y agilización de trámites.**

El Gobierno Nacional promulgó el Decreto Supremo N° 5227 el 18 de septiembre de 2024, modificando el D.S. N° 5145 y estableciendo un nuevo esquema alternativo para la devolución de CEDEIM acorde a las características de los sectores económicos exportadores. Además, otorgó los Certificados de Abastecimiento Interno y Precio Justo de soya y azúcar por un periodo de cinco años, liberó las exportaciones y emitió decretos para apoyar al sector exportador.

✓ **Creación de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones y simplificación de trámites de exportación.**

El Gobierno Nacional elaboró un proyecto de Decreto Supremo para crear la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (INVEX Bolivia), remitido al Ministerio de la Presidencia el 9 de septiembre de 2024, estando pendiente la definición de su naturaleza jurídica por el Consejo de Ministros. Además, se promulgó el Decreto Supremo N° 5248 el 16 de octubre de 2024, que reglamenta la Ley N° 516 de Promoción de Inversiones, y el Decreto Supremo N° 5211 del 28 de agosto de 2024, que crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para reducir tiempo y costos en los trámites de exportación.

✓ **Programa de financiamiento de Bs2.500 millones para exportadores.**

El Gobierno Nacional promulgó el Decreto Supremo N° 5237 de 2 de octubre de 2024, ampliando la finalidad de los Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional y aumentando el fondo a Bs2.500 millones. Ahora, estos recursos pueden destinarse a apoyar e impulsar las exportaciones de producción nacional a una histórica tasa de interés anual del 3,5%.

✓ **Reducción selectiva y de carácter temporal de los aranceles para fomentar la industria y producción nacional con valor agregado.**

Se establecieron incentivos arancelarios como el diferimiento del Gravamen Arancelario (GA) a cero por ciento (0%) conforme se detalla a continuación:

- D.S. N° 5195, de 14 de agosto de 2024, para la importación de trigo y harina de trigo.



- D.S. N° 5210, de 28 de agosto de 2024 para la importación de materias primas para la producción de medicamentos.
- D.S. N°5212, de 29 de agosto de 2024 para la importación de insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas y maquinaria agrícola.
- D.S. N° 5223 de 11 de septiembre de 2024 para la importación de maíz.
- D.S. N° 5250 de 16 de octubre de 2024 para la importación de arroz.

✓ **Se fomentará la inversión en la generación de energías alternativas y amigables con el medio ambiente.**

Las acciones realizadas están encaminadas a reducir el uso de gas natural en la generación de energía eléctrica y con el objetivo de su exportación a países vecinos.

✓ **Proyecto de ley de reactivación de la inversión en exploración y explotación de hidrocarburos.**

En esta materia se alcanzó la remisión del Proyecto de ley “Ley de Reactivación de la Inversión en Exploración y Explotación de Hidrocarburos” a la Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social, junto a los informes técnicos y jurídicos.

✓ **Fortalecimiento del Plan de Industrialización con Sustitución de Importaciones**

Se han logrado elaborar Planes de inversión complementario a las inversiones estatales y el Reglamento del D.S. 5197 para financiamiento de cultivos oleaginosos.

✓ **Impulsar el Hecho en Bolivia, Consume lo Nuestro y Emplea a los Nuestros.**

Fruto de este trabajo los empleados del sector privado y público de las ETA's ingresan al aplicativo Consume lo Nuestro, se estima un ingreso adicional de más de Bs92 millones anuales para la industria nacional.

Estas medidas y sus correspondientes acciones son implementadas para dar certidumbre a la población en materia económica, para desarrollar actividades productivas dentro del país, que sean generadoras de dólares a través de las exportaciones, pero también que sean actividades productivas que ahorren divisas a partir de la implementación de procesos productivos con sustitución de importaciones.



El Gobierno Nacional y los demás actores económicos, trabajarán de manera continua en la implementación, evaluación y diseño de estas y otras medidas para alcanzar resultados que beneficien a la economía nacional cuidando la estabilidad económica del país.

3.2.3. Política de Sustitución de Importaciones

Bolivia se encamina al Bicentenario con el desafío de consolidar el gran salto a la industrialización. El Gobierno del Estado Plurinacional, liderado por el Presidente Luis Arce Catacora, impulsa políticas como la sustitución de importaciones, la seguridad alimentaria, la producción diversificada, la explotación y exploración de recursos naturales con soberanía en toda la cadena productiva, estrategias enmarcadas en el MESCP. La consagración de este modelo permitirá una redistribución justa de los recursos, además de generar ingresos que aporten en la reconstrucción del país.

La industrialización toma impulso gracias a las acciones coordinadas e integrales que encara el Gobierno desde hace tres años, logrando acuerdos con los distintos actores involucrados en este proceso que permitirá que Bolivia sea pionera en la región. Más de 150 plantas serán la esencia de la industrialización e integrarán un aparato que revolucione los sistemas productivos en todas las zonas estratégicas que aportan en el fortalecimiento de pequeños, medianos y grandes productores.

Gracias a sus cualidades en cuanto a diversidad, suelos, climas y demás atributos, Bolivia goza de recursos como la urea, el litio y el gas; cuenta con zonas productivas con rendimientos importantes en alimentos como la quinua, la soya, el trigo, hortalizas, tubérculos, frutas; practica actividades como la ganadería, la piscicultura y la agricultura en general. Con las plantas de industrialización este trabajo se potenciará, creará mayores ingresos, mejorará la calidad de la producción, creará excedentes y reafirmará a Bolivia como aliado estratégico en la región y el mundo.

Con compromiso, firmeza y trabajo constante la industrialización será una realidad en Bolivia, el gran paso que revolucionará el presente y futuro de bolivianos y bolivianas que tienen la esperanza de continuar por la senda del crecimiento.

Entre las plantas de industrialización que se pondrán en marcha se resaltan:

- Planta industrial de carbonato de Litio, Colcha K en Potosí. Que producirá 15.000 toneladas de carbonato de litio al año, promoviendo la creación de empleos, la sostenibilidad y la investigación en baterías, apoyando la transición hacia una tecnología más limpia y tecnológicamente avanzada.



- Planta industrial de tratamiento de agua, Colcha K en Potosí. Que dotará de agua y reciclará la misma para la planta de Carbonato de Litio.
- Planta de desarrollo integral de la salmuera, Uyuni en Potosí. Que generará materias primas para el desarrollo de química básica, industrias de insumos y sub productos derivados de los recursos evaporíticos.
- Planta de producción de fertilizantes granulados (NPK), Santivañez en Cochabamba. Que producirá 60.000 toneladas de fertilizante al año beneficiando al sector agropecuario y mejorando los cultivos, aportando nutrientes a la tierra y produciendo más alimentos.
- Planta de bioinsumos, Pampa Grande en Santa Cruz. Que producirá 240 toneladas de bioinsumos al año, 40.000 toneladas de fertilizantes líquidos al año y 480 toneladas de abonos orgánicos al mes, beneficiando a más de 4.800 familias productoras de la región al generar 200 empleos directos e indirectos.
- Planta de Amoniaco y Urea II en Santa Cruz. Que producirá 4.200 toneladas de urea al día y 2.400 toneladas de amoniaco, metanol y urea formaldehído al día, aportando a la agricultura con un fertilizante competitivo y contribuyendo a la seguridad alimentaria de la región.
- Ocho plantas de agroinsumos en diferentes departamentos del país, que beneficiará a familias productoras de la región, generando fuentes de empleo para los pobladores del lugar.
- Fábrica de ladrillos, Trinidad en Beni. Que producirá más de dos millones de piezas al año de ladrillos pavic de alto tráfico y peatonal, promoviendo la construcción sostenible con materiales duraderos y económicos.
- Planta de prefabricados de hormigón, Cercado en Oruro. Que producirá casi nueve millones de piezas de adoquines al año, mejorando las calles y plazas de Oruro con el uso de estas losetas, siendo un aporte local para el desarrollo del departamento.
- Laboratorios y oficinas de IBMETRO, Achocalla en La Paz. Que ofrecerá calibración y metrología, asegurando precisión en mediciones y calidad de productos, beneficiando a unidades productivas de La Paz y del resto del país.
- Planta de biodiesel II, El Alto en La Paz. Que producirá 1.500 barriles de biodiesel al día, generando empleo y evitando la salida de divisas por importaciones, lo que se traducirá en un ahorro para el país.
- Planta de transformación de granos en cereales y alimento balanceado. Que producirá 144 toneladas de granos al año y beneficiará con la creación de empleos directos e indirectos.



- Catorce plantas industriales en varios departamentos del país para la transformación, acopio, almacenamiento, procesamiento, industrialización y deshidratación de papa y/o yuca, que generará empleos y fomentará el uso de cultivos locales para garantizar la seguridad alimentaria.
- Veintitrés plantas industriales de procesamiento de frutas, entre cítricos, productos amazónicos, frutos secos, ají, entre otros, en varios departamentos del país, que generarán ingresos adicionales para productores, mejorando sus ingresos económicos.
- Catorce plantas industriales de carnes y plantas piscícolas en diferentes departamentos del país, que mejorará los ingresos de las familias, mediante empleos directos e indirectos.
- Nueve plantas aceiteras que incursionarán en el sector energético, que procesarán, refinarán y purificarán aceites vegetales con fines alimentarios, medicinales y cosméticos, además de servir como materia prima esencial para la producción de biocombustibles.
- Once plantas industriales de alimento balanceado para el ganado, fortaleciendo la ganadería, la industria cárnica y las factorías de alimento especial para diversos tipos de ganado, gracias a la producción de alimento para aves, porcinos, bovinos y peces.
- Siete plantas industriales destinadas al procesamiento de hortalizas, fortaleciendo la economía nacional y fomentando la seguridad alimentaria y la estabilidad en el sector agrícola, promoviendo la equidad, el desarrollo económico y el bien de nuestros ciudadanos.
- Ocho plantas industrializadoras de leche y lácteos para una mejor nutrición, que garantizarán la atención de la oferta creciente de la producción de leche fresca, avanzando en la sustitución de importaciones de productos lácteos y contribuyendo a la seguridad alimentaria.
- Doce plantas industriales de productos e insumos alimenticios y agrícolas, que contribuirá a la recuperación de nuestra soberanía y fortalecerá el abastecimiento de los centros productivos, los mercados y despensas de los bolivianos, buscando mejorar las condiciones de vida del pueblo boliviano.

Tomando en cuenta las decisiones de políticas implementadas, Bolivia avanza a paso firme hacia la industrialización con sustitución de importaciones.

Los resultados son tangibles y muestran que la participación de las importaciones de materias primas y productos intermedios, en el total del volumen de importaciones del país, sin considerar combustibles ni lubricantes, se redujo de 65,5% en agosto de 2020 hasta 39,4% a similar periodo este año,

por menores importaciones de insumos para la industria, construcción y agricultura.

Asimismo, los volúmenes importados de bienes de consumo no duradero bajaron su participación de 14,8% en agosto de 2020 a 8,2% a agosto de 2024, fundamentalmente por el resultado de todas las políticas dirigidas a incrementar la producción agrícola en el país, en el marco de nuestra política de seguridad con soberanía alimentaria.

4. ROL DEL PRESUPUESTO EN LA ECONOMÍA NACIONAL

4.1. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo

El MESCP nació como una propuesta alternativa al viejo modelo neoliberal y se constituye en una respuesta a los diferentes problemas económicos y transformación de la economía nacional.

El MESCP identifica dos pilares: el sector estratégico que genera excedentes y el sector generador de ingresos y empleo. Dentro del primero se encuentran hidrocarburos, minería, electricidad y recursos ambientales, en tanto que, en los generadores de ingreso y empleo están la industria manufacturera, turismo, vivienda, desarrollo agropecuario y otros, con la finalidad de desarrollar y generar una transformación productiva y cambiar el modelo primario exportador, para construir una Bolivia industrializada y productiva.

El Estado interviene en este proceso como redistribuidor, cuya principal labor es la transferencia de recursos de los sectores generadores de excedentes a los generadores de empleo e ingreso y que conjuntamente con la aplicación de políticas y programas sociales lucha contra la pobreza y desigualdad.

En ese sentido, las bases fundamentales del MESCP se sustentan en:

- i) El crecimiento y desarrollo económico con base al aprovechamiento de los recursos naturales con una perspectiva de industrialización, para la generación de mayores excedentes económicos para beneficio de los bolivianos,
- ii) Apropiación del excedente económico, lo que significa que con la recuperación de los recursos naturales ahora los excedentes se quedan en el país y son redistribuidos hacia otros sectores generadores de ingreso y empleo,
- iii) Redistribución del ingreso, a través de transferencias condicionadas en efectivo (Bono Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad y el Subsidio Universal Prenatal por la Vida), inversión pública, seguridad alimentaria y energética, subvención directa del Estado y cruzada, entre otros,
- iv) Reducción de la desigualdad social y disminución de la pobreza.



Funcionamiento del Modelo Económico Social Comunitario Productivo



Fuente: Arce, L. (2016) El Modelo Económico Social Comunitario Productivo. Soipa: La Paz, Bolivia.

El conocimiento del funcionamiento del modelo es relevante debido a que, sobre el mismo se formulan las diferentes políticas públicas que se implementan en el país. El MESCP marca la ruta a seguir para lograr un crecimiento y desarrollo económico sostenido, donde el Estado cumple la misión de planificar el desarrollo económico y social, lograr el crecimiento y estabilidad macroeconómica, redistribuir los excedentes a través de inversiones para garantizar mejores niveles de equidad, buscar la reducción de la pobreza y desigualdad, y generar oportunidades de empleo y nuevos ingresos para la población, entre las más importantes.

Asimismo, las empresas públicas tienen un rol protagónico en la economía, en el marco del MESCP, las mismas forman parte de un profundo proceso integral de cambio de la estructura económica del país, a través de la transformación de la matriz productiva orientada principalmente a la industrialización de los recursos naturales, generación de excedentes y la sustitución de importaciones. Con estas medidas, se pretende impulsar el cambio del patrón primario exportador por un proceso industrializador y generador de valor agregado fortaleciendo el desarrollo productivo e industrial del país, y garantizando la sostenibilidad de los programas sociales.

4.2. Agenda Patriótica del Estado con miras al Bicentenario

La CPE establece que, en todos los niveles del Estado, el proceso de planificación tiene que estar en concordancia con los planes nacionales. En este contexto, mediante Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, se eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", constituyéndose en el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia que orienta todo el proceso del



Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) aprobado con Ley N° 777 de 21 de enero de 2016. Los pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 son los siguientes:

1. Erradicación de la pobreza extrema.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral y respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, nuestra música, nuestros ríos, nuestra amazonia, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

4.3. El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025

El PDES 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, como instrumento de planificación de mediano plazo, se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y restituye el exitoso MESCP, el cual se basa en el aprovechamiento y maximización de los excedentes generados por los sectores estratégicos, establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagónico del Estado en la economía.

En este sentido, las Instituciones y Entidades deberán formular los planes de mediano y de corto plazo en función de la Estructura Programática conformada por “Eje Estratégico-Meta-Resultado-Acción”, la que permite identificar y articular las acciones y resultados que contribuyen a lograr las Metas del PDES. Por lo que, la formulación de estos planes se realiza en función a los siguientes ejes estratégicos 2021 – 2025:

1. Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.
2. Industrialización con Sustitución de Importaciones.
3. Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
4. Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales.
5. Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.
6. Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.
7. Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.
8. Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra
9. Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía.
10. Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la Revolución Democrática Cultural.

4.4. El presupuesto público

El MESCP está orientado a la política pública para lograr un crecimiento y desarrollo sostenido en el mediano y largo plazo; en este sentido, guía los diferentes programas y/o proyectos que se implementarán con el objetivo de industrializar la economía y cambiar la matriz productiva.

El presupuesto es el instrumento a través del cual se plasman en acciones las ideas de los gobiernos, a través de la asignación de fondos públicos a las actuaciones que se quieren llevar a cabo. Es en este sentido, el presupuesto público se constituye en el instrumento más importante de la política fiscal, donde las políticas públicas están orientadas a beneficiar al pueblo boliviano en el marco del Vivir Bien, con el objetivo de reducir la pobreza, la desigualdad y



generar mayores oportunidades. Con la aplicación del MESP se garantizan los recursos para la subvención de alimentos, hidrocarburos, servicios básicos y transferencias condicionadas y otros programas de corte social.

Adicionalmente, el Estado toma el rol activo en la economía nacional, promoviendo el desarrollo del aparato productivo, y asignando los recursos necesarios para consolidar el proceso de industrialización con sustitución de importaciones, por lo cual se prioriza la ejecución de programas y proyectos de inversión pública sectorial que tienen alto impacto para el país.

Las empresas públicas son una parte fundamental para consolidar el proceso de industrialización y cambio de matriz productiva; asimismo, garantizan la soberanía energética y alimentaria del país. Por otro lado, tienen la capacidad para generar excedentes económicos, para la redistribución de los ingresos a través de políticas sociales que benefician a la población vulnerable.

En el presupuesto se determina la asignación de los recursos para alcanzar los objetivos económicos y sociales, en cumplimiento de los planes de corto y mediano plazo, el cual se rige por los principios de equilibrio, sostenibilidad, universalidad, transparencia y flexibilidad.

El presupuesto del sector público contempla a todos los niveles de gobierno y las entidades que las componen. Es importante resaltar esto debido a que otros países no consideran dentro su presupuesto a los niveles subnacionales o empresas públicas, dependiendo del caso, por lo que, no son comparables con las cifras de Bolivia.

La elaboración del presupuesto es participativa, las diferentes entidades generan espacios en los cuales pueden capturar las demandas de la población y en función a ellas diseñar programas, proyectos y/o actividades que den solución a los diferentes problemas identificados. En el caso de las entidades subnacionales, los gobiernos autónomos hacen partícipe a todas sus regiones, involucrando a las organizaciones de control social y sociedad en general. Para entidades del nivel central, estos elaboran el presupuesto contemplando los lineamientos de política definidos en el PDES.

Desde la gestión 2022, el sistema presupuestario utiliza la metodología del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados, el cual se encuentra en etapa preliminar, y tiene el objetivo de mejorar la eficiencia y la eficacia del gasto público, estableciendo un vínculo entre el financiamiento de las entidades del sector público y su desempeño, utilizando sistemáticamente la información sobre resultados.



5. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2025

5.1. Variables macroeconómicas

Para la elaboración del PGE para el año 2025, se tomaron en cuenta variables macroeconómicas de gran relevancia. Estas incluyen una proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real del **3,51%**, una tasa de inflación esperada al cierre del periodo de **7,5%**, un precio de referencia de **75,3** dólares por barril de petróleo (USD/Bbl) y una estimación de déficit para el Sector Público No Financiero equivalente al **-9,2** del PIB.

Variables Macroeconómicas – Gestión 2025

Detalle	2025 (P)
Tasa de Crecimiento del PIB (en %)	3,51
Tasa de Inflación (% fin de periodo)	7,5
Tipo de Cambio (promedio)	Var. (±10)
Resultado Fiscal (% del PIB)	-9,2

Fuente: BCB-MEFP

Elaboración: MEFP – Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual

5.2. Objetivos del PGE 2025

En el marco de la política fiscal y macroeconómica, entre los objetivos del PGE para la gestión 2025, se tiene:

- **Garantizar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas.**

Esto requiere mantener políticas de uso eficiente de los recursos, destinándolos principalmente a la inversión pública, así como fortalecer la capacidad de producción y adoptar acciones adicionales para gestionar el gasto operativo.

- **Profundizar el proceso de industrialización con sustitución de importaciones mediante el desarrollo de plantas industriales.**

Se priorizará la asignación de recursos para la construcción y fortalecimiento de plantas industriales que transformen materias primas nacionales en productos de mayor valor agregado. Este enfoque busca reducir la dependencia de las importaciones, fortalecer la soberanía productiva y generar empleos de calidad, impulsando el crecimiento económico sostenible del país.



- **Potenciar el aparato productivo e industrial, incrementando la productividad y el rendimiento.**

Esto incluye la expansión y mantenimiento de la infraestructura vial, además de otras inversiones que promuevan el crecimiento del sector productivo.

- **Potenciar los sectores minero e hidrocarburífero a través de inversiones estratégicas y desarrollo tecnológico.**

Se promoverá la modernización de la minería y los hidrocarburos mediante la incorporación de tecnología avanzada y prácticas sostenibles. La inversión se enfocará en la exploración de nuevos yacimientos, mejora de infraestructura, desarrollo de plantas de procesamiento y capacitación del capital humano. Al fortalecer estos sectores clave, se espera incrementar su contribución al PIB, diversificar las exportaciones y generar mayores ingresos que impulsen el desarrollo nacional.

- **Garantizar la subvención a los alimentos esenciales y prever la subvención a los hidrocarburos.**

Se asignarán los recursos necesarios en el Presupuesto General del Estado para mantener las subvenciones que aseguren el acceso de la población a alimentos básicos a precios asequibles. Además, se tiene previsto continuar con la subvención a los hidrocarburos para mitigar el impacto de los precios internacionales en la economía nacional. Estas medidas buscan proteger el poder adquisitivo de las familias bolivianas, evitar incrementos en el costo de vida y promover la equidad social, contribuyendo a la estabilidad económica y al bienestar general.

- **Reafirmar la política de acceso universal y gratuito a la educación y salud.**

Esto implica priorizar la asignación de recursos para garantizar la continuidad y mejora de estos servicios esenciales, enfocándose en ampliar la infraestructura y fortalecer programas clave. La inversión en salud y educación, que en conjunto representará más del 20% del presupuesto consolidado, busca asegurar un impacto positivo en la calidad de vida de la población y el desarrollo social.

- **Seguir implementando políticas sociales que busquen la equidad en la distribución de los recursos, la reducción de la desigualdad y la disminución de la pobreza.**

Se enfocará la asignación de fondos en mantener programas de transferencias condicionadas en efectivo y en especie, como el Bono Juancito Pinto, el Bono Juana Azurduy, la Renta Dignidad, el Bono para Personas con Discapacidad, y el Subsidio Universal Prenatal por la Vida,



así como en otorgar subsidios y subvenciones en los sectores de hidrocarburos, alimentos, servicios esenciales y otros programas de relevancia social.

El MEFP como Órgano Rector del Sistema de Presupuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en la CPE, ha elaborado el PGE para la gestión 2025, cuyo importe asciende a un total agregado de **Bs369.340.694.521.-** (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno 00/100 Bolivianos) y un consolidado de **Bs296.565.879.631.-** (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueva Mil Seiscientos Treinta y Uno 00/100 Bolivianos), considerando los resultados y perspectivas macroeconómicas para la economía nacional, lineamientos generales para la formulación del presupuesto y los fundamentos importantes a considerar en el proyecto de Ley del presupuesto.

El incremento en el PGE agregado representa 8,5% y en consolidado 11,7% respecto a la gestión 2024, debido a los resultados obtenidos por la aplicación de políticas económicas desde noviembre de 2020, como la generación de mayores ingresos tributarios para el Estado, impulso de la inversión pública, entre los más importantes, que han permitido fortalecer la demanda interna, constituyéndose como uno de los motores de crecimiento y desarrollo económico del país.

El presupuesto consolidado de recursos 2025 alcanzó un total de Bs296.566 millones, de los cuales, es importante resaltar el incremento de ingresos tributarios 17,9%, respecto a 2024.

El presupuesto de gasto consolidado ascendió a Bs296.566 millones, de los cuales los "Gastos Corrientes" representan el 58,8% es decir Bs174.235 millones, los "Gastos de Capital" el 17,2% con Bs51.046 millones y el restante 24,0% corresponde a "Uso de Fondos" con Bs71.285 millones.

Dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la gestión 2025, se destinan al **Sector Salud y Deportes Bs29.892 millones, que representa el 10,1% del presupuesto total Consolidado, el cual se incrementó en Bs3.026 millones respecto al 2024.** La mayor parte del presupuesto de este sector está destinado a la contratación de profesionales y trabajadores en salud, con el fin de cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los diferentes establecimientos de salud a nivel nacional; gastos destinados a cubrir el aumento salarial del personal médico y paramédico en los diferentes niveles de atención; el pago de productos en salud y compra de medicamentos garantizando el acceso universal, equitativo, oportuno y gratuito a la atención integral de la población a través del Sistema Único de Salud; y para dar continuidad al Plan de



Hospitales que se viene ejecutando a nivel nacional, con la implementación de establecimientos e Institutos de salud de 2°, 3° y 4° nivel.

En el ámbito de la educación, se contempla la suma de Bs31.078 millones del presupuesto total consolidado para el año 2025, que representan el 10,5%, el cual se incrementó en Bs2.318 millones respecto al 2024. Estos recursos están destinados al Sistema Educativo Plurinacional, pago a los maestros del Magisterio Fiscal, administración de las Direcciones Departamentales de Educación, entre otros, que beneficiará a estudiantes de los Subsistemas de Educación Regular Alternativa y Especial; asimismo, contemplan los recursos destinados a las Universidades Públicas, entre los más importantes.

Con los excedentes generados por las empresas públicas, en el marco de los lineamientos del MESSCP, se profundizará la redistribución de los ingresos mediante las transferencias condicionadas en efectivo y especie, beneficiando a la población más vulnerable del país.

Entre las transferencias en efectivo se encuentra, la Renta Dignidad para beneficiar a personas de la tercera edad, el cual coadyuva a brindarles un ingreso mínimo garantizado; el Bono Juancito Pinto, que permite incrementar la asistencia y reducir la tasa de deserción escolar; el Bono Madre Niño-Niña "Juana Azurduy" orientado a disminuir las tasas de mortalidad materno-infantil y la desnutrición crónica en niños y niñas menores de dos años; y el Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave. En relación a la transferencia en especie, se tiene el Subsidio Universal Prenatal Por la Vida, como complementación al Bono Juana Azurduy.

Respecto al sector productivo, se tuvo un desempeño significativo con un crecimiento permanente a pesar de las condiciones adversas en las que se desarrolla. Este sector, para la gestión 2025, aportará de gran manera a la reconstrucción económica y productiva, y contribuirá a la soberanía alimentaria, incrementando la producción agropecuaria en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo la implementación de programas y proyectos agropecuarios, entre los más relevantes la producción de especies oleíferas, algodón, apícola, granos andinos, pesca, tubérculos y raíces, hortalizas, entre otros. Asimismo, las Empresas Públicas, coadyuvan garantizando la provisión de productos de primera necesidad y la estabilidad de precios mediante la subvención a los alimentos.

La industrialización es fundamental para el desarrollo económico del país por la generación de valor agregado y su vinculación e impulso a sectores de la economía; en este sentido, para el PGE 2025, el sector de hidrocarburos y energía, proyecta invertir USD850,8 millones en distintos programas y proyectos dentro de todo el territorio nacional.



Los recursos destinados a inversión del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM), la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) y la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) ascienden a Bs2.970 millones, los cuales coadyuvarán con diversificación de la matriz productiva y sustitución de importaciones, destacándose los proyectos de Implementación de la Industria Farmacéutica Boliviana; Planta de Carbonato de Sodio en el Departamento de Potosí – Uyuni, que complementará a la industria de química básica en Bolivia; Plantas de Vidrio Plano a Nivel Nacional; Planta de Hidróxido de Calcio en Departamento de Potosí – Uyuni; Industria de Cárnicos en el Beni; Industria del Plátano y Yuca en el Departamento de La Paz (municipio Alto Beni).

En relación al desarrollo productivo, se promueve el turismo del país fomentando emprendimientos turísticos para promocionar, difundir, capacitar y brindar asistencia técnica, a través de CONOCE-BOLIVIA, por medio de la construcción de infraestructura caminera, además de programas de conservación y rehabilitación vial.

Por otra parte, las entidades del Nivel Central del Estado pretenden ejecutar programas y proyectos a favor de los diferentes gobiernos subnacionales, con recursos del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP), Fideicomiso “Accesos Seguros para Vivir Bien”, el Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva y Programas de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Urbanas y Periurbanas.

El presupuesto de inversión pública programado en el PGE 2025, alcanza a un total de USD4.024 millones, destinado principalmente a aquellos sectores estratégicos generadores de excedente en materia de hidrocarburos, electricidad y minería, así como en infraestructura vial, mantenimiento de carreteras, comunicaciones, promoción de la industria e inyección de capital en Empresas Públicas Nacionales.

La inversión para el sector productivo, que asciende a USD1.849 millones, se destina principalmente al desarrollo de la industria por USD491 millones, distribución de Energía por USD483 millones, a la industrialización, exploración y explotación de hidrocarburos por USD368 millones, fortalecimiento e industrialización de la minería USD267 millones, fortalecimiento e impulso la producción agropecuaria USD216 millones, entre las más importantes. Para 2025 se espera que la política implementada potencie las capacidades productivas nacionales para aumentar la productividad y así poder sustituir diferentes bienes que son importados, de esta forma se dinamizará la economía y el empleo, puesto que se requerirá mano de obra para la continuidad y la puesta en marcha de diferentes proyectos de inversión.



La inversión en infraestructura programada para 2025 asciende a USD851 millones, de los cuales a Transportes se destinarán USD770 millones, Comunicaciones USD54 millones y Recursos Hídricos USD27 millones.

Para el sector social se tiene programado USD1.202 millones, de los cuales para Salud se destina USD341 millones, Urbanismo y Vivienda USD325 millones, Saneamiento Básico USD262 millones, Educación USD235 millones, principalmente. En los proyectos del área de salud resaltan los Programas de Apoyo a la Infraestructura de Salud, así como la construcción de hospitales y su equipamiento, entre los principales.

Finalmente, el Multisectorial tendrá USD121 millones destinados a fortalecer la defensa nacional, administración general, medio ambiente, seguridad ciudadana, justicia, comercio y finanzas, entre otros.

6. ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROYECTO DE LEY DEL PGE 2025

En consecuencia, y considerando lo antes expuesto, el proyecto de Ley incorpora aspectos relacionados con la política fiscal y la administración de los recursos públicos que orientan las acciones de las entidades gubernamentales, para que de esta manera se garantice la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica y financiera del Estado Plurinacional de Bolivia. Además, por medio de este presupuesto se busca consagrar los buenos resultados económicos conseguidos y continuar por la senda de la optimización de los recursos disponibles, en línea con la política de industrialización con sustitución de importaciones implementada por el gobierno del Presidente Constitucional Luis Alberto Arce Catacora.

Es importante destacar que el proyecto de Ley impulsará la gestión pública eficiente en general, y promoverá las inversiones productivas y sociales, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025 y el PDES 2021 – 2025.



PROYECTO DE LEY **PL-003/24**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO GESTIÓN 2025**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 2. (PRESUPUESTO AGREGADO Y CONSOLIDADO). Se aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un importe total agregado de Bs369.340.694.521.- (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiún 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs296.565.879.631.- (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un 00/100 Bolivianos), según detalle de recursos y gastos consignados en los Tomos I y II adjuntos.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo



efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 5. (INSCRIPCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas a incorporar en sus presupuestos institucionales sus recursos específicos, cuando superen el monto del presupuesto aprobado o vigente para el ejercicio fiscal; para cuyo efecto, deberán remitir su solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el cual, previa evaluación, efectuará los registros correspondientes.

ARTÍCULO 6. (INCREMENTO DE SERVICIOS PERSONALES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Se faculta a las Entidades Territoriales Autónomas efectuar modificaciones presupuestarias que incrementen el gasto total del grupo 10000 "Servicios Personales", dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7. (PAGO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON ACTIVOS VIRTUALES). Se faculta a las empresas y entidades públicas, que realicen actividades comerciales, a obtener activos virtuales y transferir para cumplir sus obligaciones contractuales contraídas en moneda extranjera; para cuyo efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitirá la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 8. (INCENTIVOS A LA INDUSTRIALIZACIÓN). Con la finalidad de contribuir a la política de industrialización con sustitución de importaciones se establece incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería para impulsar la reactivación y fomento a la política de sustitución de importaciones, bajo las siguientes condiciones:

1. La importación de bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado - IVA.
2. La venta en el mercado interno de bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, está sujeta a la tasa cero del Impuesto al Valor Agregado - IVA.
3. Los bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, sujetos a la exención y tasa cero del IVA, previstos en los numerales 1 y 2 de la presente



Artículo, serán establecidos por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo.

4. La antigüedad para la importación de:

- a) Bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, con exención y tasa cero del IVA será menor o igual a diez (10) años;
- b) Las mercancías con exención y tasa cero del IVA consignadas a las empresas e instituciones públicas podrán beneficiarse del presente Artículo, siempre y cuando las mismas sean nuevas.

5. La exención y la tasa cero establecidas en el presente Artículo, tendrá una duración del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 9. (EXENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA IMPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS). La importación de aceite crudo de petróleo, gasolina para vehículos automóviles y diésel oil, por personas naturales o jurídicas públicas o privadas, está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULO 10. (INCENTIVO A LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES).

- I. Los socios y accionistas de las empresas domiciliadas en el país y de sucursales de compañías extranjeras que reinviertan total o parcialmente sus utilidades o dividendos obtenidos en el Estado Plurinacional de Bolivia, estarán exentos del pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

Porcentaje de reinversión de la utilidad o dividendo obtenido de fuente boliviana	Porcentaje de exención en el pago del IUE-BE
<i>Del 75% en adelante</i>	<i>75% aplicable a la utilidad pagada o remesada.</i>
<i>Del 50% hasta el 74,99%</i>	<i>50% aplicable a la utilidad pagada o remesada.</i>
<i>Del 25% hasta el 49,99%</i>	<i>10% aplicable a la utilidad pagada o remesada.</i>

- II. Las condiciones para el goce de esta exención serán reglamentadas por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo específico.

ARTÍCULO 11. (REANUDACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO INCUMPLIDAS). Los sujetos pasivos del Servicio de Impuestos Nacionales y Aduana Nacional con facilidades de pago por deudas tributarias y multas incumplidas hasta el



31 de diciembre de 2024, aun cuando se encuentren en ejecución tributaria, podrán continuar con el pago de sus cuotas, manteniendo las condiciones y beneficios contemplados en la respectiva Resolución Administrativa de la Facilidad de Pago, siempre que los pagos se reanuden hasta el 31 de marzo de 2025.

Los pagos parciales que se hubiesen realizado con posterioridad al incumplimiento de la facilidad de pago hasta el 31 de diciembre de 2024, serán imputados como pago a cuenta de la deuda y/o multas contenidas en la Resolución de Facilidad de Pago incumplida.

Con la reanudación de las Facilidades de Pago, quedan sin efecto la ejecución tributaria y/o sumario contravencional iniciados, así como las medidas de ejecución en curso adoptadas por la Administración Tributaria, a consecuencia de las facilidades de pago incumplidas. Se mantienen las medidas coactivas adoptadas con anterioridad a la constitución de facilidades de pago.

El incumplimiento de las facilidades de pago reanudadas dará lugar a su ejecución, conforme lo establece la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 12. (PROYECTO DE LA VÍA FÉRREA MONTERO BULO BULO). Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación asignar recursos a favor del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para el proyecto de la Vía Férrea Montero-Bulo Bulo hasta su conclusión, provenientes únicamente de la recuperación de fondos por la ejecución de pólizas de garantía, pólizas de cumplimiento de contrato, la resolución de contratos, así como aquellos obtenidos por otros mecanismos derivados de los contratos.

ARTÍCULO 13. (ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MEDIANTE EMISIÓN DE TÍTULOS VALOR EN MERCADOS DE CAPITAL EXTERNOS).

- I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de lo establecido en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158, y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, celebrar operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos por un monto de hasta USD3.000.000.000.- (TRES MIL MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otras monedas, para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivos.
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la contratación directa en el ámbito nacional y/o internacional, de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados vinculados a las operaciones de deuda pública en mercados de capital externos, previstas



en el Parágrafo I del presente artículo, de acuerdo a prácticas internacionales.

- III. Los intereses a favor de acreedores de deuda pública mediante la emisión de títulos valor en mercados de capital externos, conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.
- IV. Las ganancias de capital emergentes de la operación de manejo de pasivos a la que hace referencia el Parágrafo I del presente artículo, están exentas del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE - BE).
- V. Los pagos por la prestación de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados, vinculados a las operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos, conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.
- VI. Las operaciones autorizadas en el Parágrafo I anterior, podrán en su estructura contemplar mejoras, colaterales e innovaciones que potencien la transacción en interés del Estado Plurinacional de Bolivia, para cuyo efecto se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ejecutar e implementar las mismas según las convenciones de mercado para este tipo de transacciones, tales como préstamos con colateral, incluidos con acciones de participación en organismos multilaterales, colocaciones privadas, deuda con garantía de multilaterales y/o bilaterales u otros, bonos temáticos.
- VII. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, emitir y otorgar Bonos del Tesoro como garantía y/o cualquier otro título valor que sea requerido para la ejecución de operaciones previstas en el Parágrafo I precedente; cuyas características deberán ser aprobadas mediante Resolución Ministerial expresa del emisor.
- VIII. Las operaciones financieras autorizadas en el Parágrafo I del presente artículo, podrán o no concretarse en función a la situación de los mercados de capital externos y/o la necesidad de financiamiento del Tesoro General de la Nación.
- IX. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asumirá los costos derivados de las operaciones de deuda pública, previstas en el Parágrafo I del presente artículo, aun cuando la emisión de títulos valor en mercados de capital externos no se hubiera concretado.



- X. El procedimiento para la contratación prevista en el Parágrafo II del presente artículo, será aprobado mediante Resolución Ministerial expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 14. (CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE MULTILATERALES Y/O BILATERALES).

- I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de lo establecido en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158, y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia contratar garantías o colaterales por un monto de hasta \$us1.000.000.000,00 (UN MIL MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) con organismos multilaterales y/o bilaterales, con la finalidad de materializar las operaciones de endeudamiento público mediante emisión de títulos valor en mercados de capital externos, establecidas en el Artículo 13 de la presente Ley.
- II. A los efectos del parágrafo precedente se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a gestionar, negociar y suscribir la documentación para que se hagan efectivas las garantías o colaterales.
- III. La ejecución e implementación de las garantías o colaterales se enmarcará al Parágrafo VI del Artículo 13 de la presente Ley, cuyas características serán reglamentadas mediante Decreto Supremo específico.

ARTÍCULO 15. (LINEA DE CRÉDITO CONTINGENTE CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF).

- I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de lo establecido en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158, y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia a contratar con la Corporación Andina de Fomento (CAF) la línea de crédito contingente no comprometida de liquidez, por un monto de hasta USD400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para la atención de choques externos y/o emergencia o desastre nacional y a ejecutar e implementar la línea de crédito contingente no comprometida mediante documentos específicos para cada desembolso.
- II. Para tal efecto, acorde a la modalidad del financiamiento y conforme al Parágrafo I anterior, se autoriza a la Ministra(o) de Economía y Finanzas Públicas a suscribir, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el contrato o convenio de la línea de crédito contingente no comprometida de liquidez, acordar sus condiciones particulares y suscribir los documentos específicos para cada desembolso, que tengan por finalidad implementar y ejecutar la línea de crédito contingente no comprometida de la cual se desprenden sin requisito ulterior.



- III. A los efectos del Parágrafo II del presente Artículo, una vez que los documentos específicos para los desembolsos bajo la línea de crédito se encuentren suscritos, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá informar de los mismos a la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- IV. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, efectuar el repago de las obligaciones crediticias y el servicio de la deuda del financiamiento autorizado en el Parágrafo I del presente artículo.
- V. A partir de la publicación y vigencia de la presente ley, esta línea de crédito contingente no comprometida de liquidez y sus documentos específicos para cada desembolso, una vez suscritos, serán exigibles para todos los fines legales, sin requisito ulterior.

ARTÍCULO 16. (APORTE DE CAPITAL PARA EL BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA BDP - S.A.M.). Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, otorgar un monto de hasta Bs219.520.000.- (Doscientos Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo a disponibilidad financiera, como aporte de capital al Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta – BDP S.A.M., destinado al fortalecimiento patrimonial y expansión de operaciones.

ARTÍCULO 17. (EXENCIÓN A OPERACIONES DE REPORTE). Los intereses a favor de acreedores extranjeros por operaciones de reporte con títulos emitidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE-BE).

ARTÍCULO 18. (OPERACIONES EN MERCADOS DE CARBONO).

- I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como entidad competente del Estado, a suscribir documentos, administrar, negociar, transferir, dar en garantía, efectuar ventas a futuro y realizar otras mejoras y/o innovaciones que potencien la transacción en interés del país, con Unidades de Reducción de Emisiones certificadas y registradas como Créditos o Bonos de Carbono a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Las entidades públicas o privadas involucradas en la emisión, certificación, validación y registros de las Unidades de Reducción de Emisiones son responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas y las emergentes de esas operaciones.
- III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la contratación directa en el ámbito nacional y/o internacional, de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados



vinculados a las operaciones señaladas en el Parágrafo I del presente Artículo, de acuerdo a prácticas internacionales.

- IV. Los pagos por la prestación de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados contratados, vinculados a las operaciones señaladas en el Parágrafo I, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.
- V. Las operaciones autorizadas en el Parágrafo I del presente Artículo, podrán o no concretarse en función a la situación de los mercados de carbono y/o la necesidad de financiamiento del Tesoro General de la Nación.
- VI. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asumirá los costos derivados de las operaciones establecidas en el Parágrafo I del presente Artículo, aun cuando las mismas no se hubieran concretado.
- VII. El presente Artículo será reglamentado mediante Decreto Supremo específico.

ARTÍCULO 19. (GARANTÍA PARA EL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MEDIANTE EMISIÓN DE TÍTULOS VALOR EN MERCADOS DE CAPITAL EXTERNOS). Se autoriza al Banco Central de Bolivia (BCB), en su calidad de Agente Financiero del Gobierno, a poner en garantía sin desplazamiento las reservas de oro descritas en el Parágrafo II del Artículo 9 de la Ley N°1503 de 5 de mayo del 2023 para respaldar dicha operación, estando autorizado el BCB a suscribir los contratos y/o documentos correspondientes para dicho fin.

ARTÍCULO 20. (ADECUACIONES). Las disposiciones contenidas en la presente Ley, se adecúan de manera automática, en cuanto sean aplicables, a la nueva estructura organizacional y definición de entidades del sector público, emergente de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 21. (TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE BIODIÉSEL Y/O DIÉSEL ECOLÓGICO). Las ventas en el mercado interno de productos de soya, cusi, totaí y otras especies cultivados o silvestres, y/o sus derivados, destinadas exclusivamente a la producción de biodiésel y/o diésel ecológico para las plantas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPPFB, están exentas del Impuesto a las Transacciones - IT y sujetas a tasa cero en el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Se modifica el Parágrafo IV del Artículo 7 de la Ley N°614 de 13 de diciembre de 2014, quedando redactado con el siguiente texto:

“IV. Para entidades territoriales autónomas y universidades públicas, se encuentran excluidas de remisiones y/o retenciones judiciales o tributarias,



las cuentas únicas, las cuentas habilitadas en el Banco Central de Bolivia, las cuentas de salud universal y gratuita, las cuentas del bono de discapacidad y las cuentas del Programa Bolivia Cambia, según corresponda a cada entidad.”

SEGUNDA. Se modifica el Artículo 19 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, incluyendo el párrafo XIII, con el siguiente texto:

“XIII. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a solicitud de las entidades fiduciarias a operar débito automático de cualquiera de las cuentas de las entidades o empresas públicas que hubieran incumplido con sus obligaciones contractuales contraídas con fideicomisos constituidos con recursos públicos.

Los recursos a ser debitados a las entidades o empresas públicas previstas en el párrafo anterior, salvo disposición normativa en contrario, deberán ser acreditados a la cuenta del fideicomiso.

La responsabilidad por la aplicación del débito automático previsto en el presente párrafo, se determinará conforme a lo establecido en el Parágrafo VIII del presente Artículo.

Se extiende la aplicación del Parágrafo VIII del presente artículo, para la operativa del débito automático previsto en el presente párrafo.”

TERCERA.- Se modifica el inciso c) del Artículo 418 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, de la siguiente manera:

“c) Del veinte por ciento (20%), para los créditos garantizados por entidades de intermediación financiera nacionales, bancos extranjeros o por coberturas de compañías de seguros nacionales, con cobertura de compañía de reaseguro extranjera por el monto efectivamente asegurado, con calificación de grado de inversión asignada por una empresa calificadora de riesgos reconocida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, así como los créditos concedidos a dichas entidades financieras y los rubros en efectivo en proceso de cobro y créditos garantizados por fondos de garantía, fondos de inversión cerrados para garantía, otros instrumentos de garantía con calificación de riesgo aceptable según normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles y los créditos de vivienda de interés social con garantía hipotecaria.”

CUARTA. Se modifica el Artículo 75 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTÍCULO 75.- (ACTUALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE INVALIDEZ Y MUERTE). *Las Prestaciones de Invalidez y Muerte por Riesgos del Sistema Integral de Pensiones y del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo, serán actualizadas anualmente de acuerdo a la variación anual de la Unidad de Fomento de Vivienda, hasta el límite establecido por el Organismo*



de Fiscalización en el marco de los Principios de la Seguridad Social de Largo Plazo previstos en la presente Ley”.

QUINTA. - Se modifica el Artículo 3 de la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), modificado por la Ley N° 378 de 16 de mayo de 2013, de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) con la siguiente redacción:

“Artículo 3. (Beneficiarios de la Renta Universal de Vejez). *La Renta Universal de Vejez es la prestación vitalicia, de carácter no Contributivo que el Estado Boliviano otorgará a:*

a) *Los bolivianos y las bolivianas residentes en el país mayores de 60 (sesenta) años de edad, a excepción de:*

1. Los trabajadores dependientes que perciban una remuneración contemplada en el Presupuesto General del Estado o del Sector Privado;

2. Los accionistas, socios y/o directores de Sociedades Comerciales, que cuenten con el Registro de Comercio;

3. Los bolivianos y las bolivianas que perciban la Fracción Complementaria pagada con recursos del Tesoro General de la Nación.

b) *Los bolivianos y bolivianas que perciban una Renta o Pensión de la Seguridad Social de Largo Plazo.*

c) *A los titulares y los derechohabientes a los Gastos Funerales.”*

SEXTA. I. Se incorpora el segundo párrafo al Artículo 38 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, con el siguiente texto:

“En el ámbito de las funciones relacionadas con el sistema de pagos, el BCB también podrá aperturar cuentas transitorias de liquidación a entidades o empresas públicas y privadas para el procesamiento de pagos con el sistema financiero.”

II. Se modifica el Artículo 18 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, con el siguiente texto:

“Artículo 18°.- *Con fines de fortalecimiento de las Reservas Internacionales y apoyo a la balanza de pagos, en el marco de sus funciones constitucionales se autoriza al BCB a contratar créditos y recurrir a cualquier otro tipo de fuente de financiamiento con entidades financieras o no financieras sean estas públicas o privadas o con organismos internacionales, sin comprometer los recursos del Tesoro General de la Nación, pudiendo constituir colaterales financieros con las Reservas Internacionales.*



Asimismo, el BCB podrá emitir, colocar, adquirir y realizar otras operaciones con títulos valor en los mercados internacionales con inversionistas del sector público o privado.”

III. Se modifica el Artículo 16 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, con el siguiente texto:

“Artículo 16°.- *El BCB administrará y manejará sus Reservas Internacionales, pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas, de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad. Podrá, asimismo, comprar instrumentos de cobertura cambiaria con el objeto de reducir riesgos. En caso de las reservas de oro estas se regirán también por la Ley específica.”*

SÉPTIMA. I. Con la finalidad de garantizar la disponibilidad y abastecimiento de alimentos esenciales, se faculta a las entidades competentes, activar acciones de control, fiscalización, confiscación y/o decomiso de productos, a los actores de comercialización de alimentos, que almacenen o retengan y/o pretendan encarecer los precios de los mismos.

II. Todo actor de la cadena productiva de alimentos esenciales, debe declarar, información de producción, transformación y comercialización, misma que tendrá calidad de declaración jurada y será tratada bajo el principio de confidencialidad, conforme a la reglamentación aprobada por Resolución Biministerial emitida por los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras y de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. Se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo transferir a favor del Tesoro General Nación - TGN un monto de hasta Bs300.000.000.- (TRESCIENTOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), correspondientes a los recursos mencionados en los Parágrafos I y II del Artículo 3 de la Ley N°1099, de 17 de septiembre de 2018, previa solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, destinados a financiar las actividades a ser programadas y ejecutadas por las entidades públicas para la celebración del Bicentenario, en el marco de la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. I. Se autoriza al Banco Central de Bolivia, otorgar un crédito extraordinario en condiciones concesionales a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, destinado a financiar el pago de sus obligaciones de corto plazo generadas al 31 de diciembre de 2024, en el marco de la administración de la deuda pública y las operaciones de manejo de pasivos. Para este efecto, se exceptúa al Banco



Central de Bolivia de la aplicación de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995.

II. En el marco del numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y del Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, a contraer el referido endeudamiento con el Banco Central de Bolivia.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, emitir y otorgar Bonos del Tesoro No Negociables a favor del Banco Central de Bolivia, para garantizar el crédito autorizado en el Parágrafo I de la presente Disposición Final.

SEGUNDA. Se incorpora el Artículo 47 a la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, bajo la siguiente redacción:

“Artículo 47. I. Las previsiones normativas aplicables para la administración económica y financiera del Estado, forman parte de la presente Ley, incorporándose como su Anexo los mandatos contenidos en:

- a) Artículo 10 de la Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005.*
- b) Artículos 13, 14, 17, 22, 23, 24, 28, 42, 43, 46, 50, 56 y 62 de la Ley del Presupuesto General del Estado 2010.*
- c) Artículos 11 y 13 de la Ley N° 050 de 9 de octubre de 2010.*
- d) Artículos 9, 11, 18, 22, 25, 26, 27, 33 y 40 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010.*
- e) Artículo 13 de la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011.*
- f) Artículos 5, 8, 18, 24 y 30 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011.*
- g) Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233 de 13 de abril de 2012.*
- h) Artículos 6 y 10 y Disposiciones Adicionales Primera, Cuarta y Décima Tercera de la Ley N° 291 de 22 de septiembre de 2012.*
- i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.*
- j) Artículos 4, 10, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013.*
- k) Artículos 7, 9, 11 y 12, y Disposición Adicional Novena de la Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013.*



- l) Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 17, y Disposición Adicional Sexta de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014.*
- m) Artículos 4 y 7 de la Ley N° 742 de 30 de septiembre de 2015.*
- n) Artículos 7, 10 y 11 de la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015.*
- o) Artículos 6, 11 y 12, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley N° 840 de 27 de septiembre de 2016.*
- p) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16 y 18, y Parágrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016.*
- q) Artículos 4, 9, 10, 11 y 13, y Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 975 de 13 de septiembre de 2017.*
- r) Artículos 5, 6, 7, 10 y 12, Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera y Finales Segunda y Tercera de la Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017.*
- s) Artículos 5 y 7, Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, y Disposiciones Finales Primera y Tercera de la Ley N° 1103 de 25 de septiembre de 2018.*
- t) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018.*
- u) Artículos 4, 5 y 7, Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera, y Disposición Final Segunda de la Ley N° 1206 de 5 de agosto de 2019.*
- v) Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 25 y 26, Disposición Transitoria Sexta y Disposición Final Segunda de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019.*
- w) Artículos 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17 y 18, y Parágrafos I y III del Artículo 6, Disposición Adicional Primera, Disposición Transitoria Tercera y Disposiciones Finales Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020.*
- x) Artículos 4, 6 y 7, Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Quinta, y Disposición Final Segunda y Parágrafo IV de la Disposición Final Cuarta de la Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021.*
- y) Artículos 6 de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021.*
- z) Artículos 4 y 5, y Disposición Final Única de la Ley N° 1462 de 09 de septiembre de 2022.*



- aa) Artículo 7, Disposición Adicional Primera y Disposiciones Finales Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022.*
- bb) Artículos 3 y 4, Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023.*
- cc) Artículos 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1546 publicada el 31 de diciembre de 2023.*

II. *El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas anualmente deberá elaborar el Texto del Anexo de la presente Ley, actualizándolo cuando corresponda; efectuará su publicación previa autorización de la Gaceta Oficial de Bolivia, en el marco de la normativa vigente.”*

TERCERA. El Órgano Ejecutivo mediante Decretos Supremos, reglamentará la presente Ley, así como el Anexo a la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. Se derogan y abrogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía normativa, contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...